

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE ABRIL DE 2018

No. 306

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que emite el Mecanismo para la Protección y Cuidado del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 “Elecciones 2018” 4
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México 10

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2018 14

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros del Corredor concesionado “Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, Santa Catarina – Metro Observatorio” 15

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación, incluyendo Solicitudes de Información Pública y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta Oficina, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2018 43

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Autoridad del Espacio Público

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México 44

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso a todos los Partidos Políticos Nacionales, Locales, sus Candidatos y Candidatos Independientes, que desean celebrar, espectáculos, eventos y/o concentraciones en los espacios públicos, ubicados en la Delegación Cuauhtémoc 46
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa que contiene los Lineamientos para el Ordenamiento de Enseres y Terrazas en la denominada Zona Rosa 47

Delegación Iztacalco

- ◆ Acuerdo Delegatorio por el que se delega en el titular de la Dirección Jurídica, las facultades establecidas en el artículo 39, fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLV, LXIII, LXVIII, LXIX, LXX Y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 157 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la facultad de suscribir todos aquellos documentos tendientes al inicio y sustanciación de los procedimientos administrativos, como son oficios de comisión, ordenes de visita de verificación, acuerdos administrativos, audiencias y resoluciones administrativas en materia de obras, establecimientos mercantiles, protección civil, vía publica 50

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación para Ejercer el Recurso establecido en el artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México identificados con el destino de gasto 70 “Fortalecimiento de Acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y de Gobierno, conforme el Anexo V del Decreto, mediante diversas Acciones 52
- ◆ Nota aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación para Ejercer el Recurso establecido en el artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México identificados con el destino de gasto 70 “Fortalecimiento de Acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y de Gobierno, conforme el Anexo V del Decreto, Acción denominada: “Ayuda Social para el Mantenimiento a Casas Dañadas por los Sismos de Septiembre 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 21 de marzo de 2018 77

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México 78

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Ingresos Distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Primer Trimestre de 2018 96

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de la Dirección General y otras Direcciones de la misma del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 97

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 99

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 100

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Agencia de Gestión Urbana.-** Licitación Pública Nacional número AGU/6000/LP-002-PS/DAP/2018.- Convocatoria 002.- Contratación de la prestación de servicios de supervisión, control técnico y seguimiento de la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para el Alumbrado Público de la Ciudad de México 102
- ◆ **Agencia de Gestión Urbana.-** Licitación Pública Nacional Número AGU/6000/LP-003-PS/DAP/2018.- Convocatoria 003.- Prestación de servicios de supervisión, control técnico y seguimiento para la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para la Modernización y Renovación del Alumbrado Público en el Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y la red vial primaria de la Ciudad de México 104
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/009/2018 y DMH/LP/010/2018.- Convocatoria DMH/LPN/006/2018.- Rehabilitación de camellón y espacio para construcción 106
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional Número 30001026-017-18.- Convocatoria N° 12.- Material eléctrico y luminarias suburbanas 108
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1061-005-18 a 3000-1061-007-18.- Convocatoria N°. 004/18.- Rehabilitación al sistema de drenaje, rehabilitación y mantenimiento a planteles de nivel básico y construcción de la alberca en el deportivo 110
- ◆ **Servicios de Salud Pública .-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N8-18.- Convocatoria 07/18.- Adquisición de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño (vales) 114
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-05-2018.- Primera Convocatoria.- Adquisición de artículos de papelería 115
- ◆ **Auditoría Superior.-** Licitación Pública Internacional Número ASCM/LP/07/2018-I.- Convocatoria 003.- Adquisición de consumibles de cómputo 116

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Novias de América, S.A. de C.V. 118
- ◆ Aviso 119



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 1º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, III, IV, y VII, 62, 67, fracción II, 87, 90, 104, 105, 115, fracción II, 123 y 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, 12, 14, 15 fracciones I, X, XIII, XV y XVI, 23, primer párrafo y fracción IX, 37, 38 y 39, fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México debe tener como eje rector garantizar, proteger y promover los derechos humanos de sus ciudadanos y atender a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia; así como la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;

Que bajo este mandato también tiene como finalidad garantizar que las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho humano a participar en el proceso electoral 2017 – 2018 y que su voto se emita de forma universal, libre, secreta y directa para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México;

Que para esta tarea se requiere la coordinación estrecha de las autoridades locales y las del orden federal que tengan competencia en las materias de preparación y celebración de las elecciones; resolución jurisdiccional de las impugnaciones y calificación de las elecciones; procuración de justicia en los delitos electorales locales y federales; Defensa Nacional y Marina; Migración, Seguridad Nacional; de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, entre otras; y

Que esta coordinación deberá tener presencia en todo el territorio de la Ciudad de México para cuidar, desde la expedición de este instrumento, las diversas etapas del proceso electoral y las acciones individuales que la componen, como las actividades de las candidatas y candidatos, la preparación de la elección desde la selección e instalación de las casillas electorales, el traslado de la papelería electoral y su funcionamiento en el día de la elección, y principalmente lograr un clima de tranquilidad en la jornada electoral, pero también reaccionar para atender cualquier contingencia que se presente; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EMITE EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 “ELECCIONES 2018”

ÚNICO. – Se emite **EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 “ELECCIONES 2018”** que tendrán por objeto coordinar las acciones de las autoridades que tienen competencia para resguardar y proteger el proceso electoral local ordinario 2017 – 2018 y garantizar el voto universal, libre, secreto y directo para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México y elección concurrente de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las autoridades locales mencionadas en este instrumento realizarán las gestiones jurídico-administrativas que sean necesarias, de acuerdo con la suficiencia presupuestal de que dispongan o la que les proporcione la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para la implementación, seguimiento y evaluación del presente Mecanismo.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**

MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 “ELECCIONES 2018”

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- IV. PROCESO ELECTORAL – CIUDAD DE MÉXICO
- V. MARCO NORMATIVO
- VI. AUTORIDADES RESPONSABLES
- VII. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TRABAJO
- VIII. INSTANCIAS DE DENUNCIA

I. INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; mientras que el artículo 41 de la misma Carta Magna establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Siguiendo el mismo numeral 41 de nuestra Norma Fundamental, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sin olvidar las candidaturas independientes, que por primera vez saltan a la palestra política para convertirse en una opción nueva para los ciudadanos.

Que el 1 de julio de 2018, en la Ciudad de México, las ciudadanas y ciudadanos votarán para renovar la Jefatura de Gobierno y los 66 escaños de las Diputaciones Locales; y por primera vez se elegirán las 16 Alcaldías con sus Concejos integrados por 10 personas Concejales cada uno. También concurrirá en el ámbito federal, la elección de la persona titular de la Presidencia de la República y 128 cargos para los escaños del Senado y 500 personas como Diputados Federales para lo que se conoce como la Cámara Baja.

El proceso electoral Local Ordinario 2017 – 2018 se divide en cuatro etapas:

1. **Preparación de la elección.** Esta comenzó el 6 de octubre, con la sesión que tuvo el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para hacer la declaratoria formal del inicio del Proceso Ordinario 2017-2018.
2. **Jornada electoral.** Arrancará a las 8:00 de la mañana del 1° de julio de 2018 y terminará con la entrega de los paquetes electorales a los Consejos Distritales del IECM, después de las 18:00 horas, cuando cierran las casillas.
3. **Cómputo y resultados de las elecciones.** Esta iniciará con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluirá con los cómputos de los votos emitidos por la ciudadanía.
4. **Declaratorias de validez.** Esta empezará cuando terminen los cómputos de cada elección y concluirá con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones y Alcaldías emitidas por el IECM, o en su caso, con las resoluciones que emitan los tribunales electorales.

Para el caso específico de la elección de Jefatura de Gobierno, la etapa cuatro terminará cuando el Congreso de la Ciudad nos dé a conocer la declaración que emita el Tribunal Electoral capitalino sobre la o el titular de la Jefatura de Gobierno electa (o) (Artículo 359 del COIPECDMX).

De acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la normativa electoral, ya se desarrollaron en esta Ciudad las precampañas y el periodo de intercampaña, las primeras consistieron en los procesos de selección internos de los partidos políticos para definir las candidaturas a los cargos que se disputarán en la contienda electoral; y el segundo es el periodo que se desarrolla entre las campañas el cual duró 46 días para el caso de la elección de la Jefatura de Gobierno que corrió del 12 de febrero al 29 de marzo de 2018; y durará 76 días para las diputaciones y alcaldías, transcurriendo del 12 de febrero al 28 de abril de 2018.

Por lo que hace a la campaña electoral, conceptuada como el conjunto de actividades llevadas a cabo por partidos, coaliciones, candidaturas partidistas y sin partido, para la obtención del voto, iniciará el 30 de marzo para la contienda para la Jefatura de Gobierno, con una duración de 90 días; y con una duración de 60 días las campañas para diputaciones o alcaldías iniciará el 29 de abril.

Al final del proceso, aparece la Veda Electoral que inicia 3 días antes de celebrarse la jornada electoral, en la que no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Toda vez que el proceso electoral 2017 – 2018 (federal y local) será la contienda electoral más grande de la historia; el Gobierno de la Ciudad de México debe estar a la altura para cumplir su obligación constitucional de garantizar que las y los ciudadanos desarrollen sus actividades de manera libre y segura.

Para tal objetivo, es posible afirmar que no se parte de cero, toda vez que se cuenta con la normativa que regula la actuación de las personas servidoras públicas, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, y la existente en materia electoral y penal; destacando el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban medidas de neutralidad que deberán de observar las y los servidores públicos, y medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; aunado a la regulación existente para la operación de los programas sociales del gobierno central y de las jefaturas delegacionales contenida en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la actuación del COPLADE que establece la prohibición para generar actos de publicidad o propaganda, salvo en el caso de educación, salud, protección civil o en caso de desastres naturales.

Es por eso que se requiere proteger y cuidar el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 que está en curso, a través de la coordinación interinstitucional que existe entre las distintas dependencias que conforman la Administración Pública local con las del orden federal, mediante acciones preventivas de atención y análisis constante, para identificar las condiciones que pueden generar algún riesgo, con el fin de mitigar y evitar su materialización dentro del territorio de esta Ciudad durante el transcurso del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018, así como atender de forma inmediata cualquier contingencia que se presente, incluso relacionada con el Proceso Electoral Federal, en el ámbito territorial de la Ciudad de México.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente instrumento tiene por objeto coordinar las acciones de las autoridades que tienen competencia para resguardar y proteger el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 y garantizar elecciones libres y auténticas mediante el voto universal, libre, secreto y directo para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Generar la difusión de la información veraz y oportuna para que las personas de la Ciudad de México cuenten con la certeza que el desarrollo del proceso electoral se realiza dentro de los cauces legales.
- b) Realizar vigilancia constante en campo y con apoyo de las cámaras de video – vigilancia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), para atender de forma inmediata cualquier contingencia que se presente desde la publicación de este instrumento hasta el término de la jornada electoral;
- c) Realizar análisis a fin de identificar condiciones de riesgo en materia de delitos electorales y del fuero común, locales y federales, locales de alto impacto, infracciones a la normativa de cultura cívica u otras condiciones que pudieran presentarse; y

- d) Vigilar que se atiendan las obligaciones en materia de colocación y retiro de propaganda electoral, por parte de las personas y entes obligados por la normativa electoral.

IV. PROCESO ELECTORAL – CIUDAD DE MÉXICO

Los ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad de México celebrarán la jornada electoral para elegir el 1 de julio de 2018 a las personas que ocuparán los siguientes cargos:

Locales

- 1 Jefatura de Gobierno
- 33 Diputaciones locales de mayoría relativa
- 33 Diputaciones locales de representación proporcional
- 16 Alcaldías (anteriormente denominadas Delegaciones)
- 160 Concejales

Federales

- 1 Presidente de la República
- 3 Senadurías
- 24 Diputaciones Federales

V. MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política de la Ciudad de México
- III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
- V. Ley General de Partidos Políticos.
- VI. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- VII. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- VIII. Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- IX. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- X. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XI. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- XII. Código Penal Federal.
- XIII. Código Penal para el Distrito Federal.
- XIV. Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, Acuerdo INE/CG191/2014.
- XV. Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Acuerdo CG267/2014.
- XVI. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban medidas de neutralidad que deberán de observar las y los servidores públicos, y medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 “IECM/ACU-CG-031/2018”
- XVII. Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

VI. AUTORIDADES RESPONSABLES

Las autoridades que se coordinarán para el cumplimiento del presente instrumento, como Grupo de Coordinación “ELECCIONES 2018”, serán las siguientes:

I. De la Ciudad de México, las personas titulares de:

- a. Jefatura de Gobierno;
- b. Secretaría de Gobierno;

- c. Secretaría Seguridad Pública;
- d. Secretaría de la Contraloría General;
- e. Secretaría de Protección Civil;
- f. Procuraduría General de Justicia;
- g. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- h. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, en adelante C5;
- i. Las demás que se considere necesario, por instrucción o invitación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Se invitará al Tribunal Electoral, al Instituto Electoral y a la Comisión de Derechos Humanos, todos de la Ciudad de México.

II. Del orden Federal, se invitará a las personas titulares de:

- a) Secretaría de Gobernación;
- b) Secretaría de la Defensa Nacional;
- c) Secretaría de Marina;
- d) Procuraduría General de la República;
- e) Instituto Nacional de Migración;
- f) Centro de Investigación y Seguridad Nacional, en adelante CISEN;
- g) Instituto Nacional Electoral, en adelante INE;
- h) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en adelante TEPJF; y
- i) Las demás que se considere necesario, por invitación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Se invitará a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

VII. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TRABAJO

1. A partir de la publicación del presente Mecanismo se generarán las convocatorias e invitaciones a las autoridades mencionadas en el punto anterior, por parte de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, para que se inicien de forma permanente los trabajos para el cumplimiento del objeto de este instrumento.
2. El día de la jornada electoral, y seis días con anterioridad, el lugar donde se desarrollarán las acciones del Grupo de Coordinación "ELECCIONES 2018", será las instalaciones del C5, ubicadas en la calle Cecilio Robelo 3, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México.

Salvo que el Jefe de Gobierno considere, de acuerdo con las circunstancias que se presenten, que sea necesario adelantar el inicio de los trabajos en dicho Centro y para ese efecto, el Secretario de Gobierno, con la instrucción recibida, elaborará los oficios de convocatoria e invitación.

3. Las autoridades de la Ciudad de México desarrollarán, para efectos de este instrumento, las acciones materia de su competencia para disuadir la comisión de conductas ilícitas que pretendan inhibir o impedir el ejercicio del voto universal, libre, secreto y directo para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México.
4. Las autoridades de la Ciudad de México convocadas por este instrumento deberán nombrar un representante y enlace permanente con nivel mínimo de Director General u homólogo, con capacidad de decisión y respuesta inmediata al escenario o contingencia a resolver.
5. También atenderán, en el ámbito de su competencia, las contingencias humanas o naturales que puedan presentarse durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para permitir el desarrollo adecuado de la jornada electoral y los actos de campaña que realicen los partidos, coaliciones, candidatas, candidatos o cualquier otro actor político, en el marco de la ley.
6. Se deberá establecer la coordinación necesaria para vigilar que las personas y partidos que contiendan en la elección cumplan con la normativa aplicable para la colocación y retiro de propaganda electoral.

7. Se celebrarán actividades de capacitación e intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas, entre las autoridades de las Procuradurías General de Justicia de la Ciudad de México y General de la República, con las policías de esta Capital y otras autoridades mencionadas en este instrumento, para atender los delitos electorales locales y federales.
8. Se tendrán reuniones entre los grupos técnicos de las autoridades mencionadas para homologar o establecer las formas de comunicación, si fuera necesario por las tecnologías que utilizan para tal efecto.
9. Se establecerán los espacios en la Ciudad de México donde se requiera atención prioritaria para generar vigilancia permanente y evaluación de riesgos.
10. Se elaborarán manuales, trípticos y cualquier información necesaria para generar acciones de difusión y certeza en la población.
11. A través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México los Notarios públicos intervendrán en los asuntos que se requiera de su función de fe pública.
12. Los juzgados cívicos, de la Consejería Jurídica y de Servicios legales, atenderán las faltas cívicas que se presenten, y harán del conocimiento a su titular la atención que brinden, para conocimiento de este grupo de coordinación.
13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

VIII. INSTANCIAS DE DENUNCIA

El Grupo de Coordinación “ELECCIONES 2018” dará seguimiento desde el ámbito de competencia de cada autoridad integrante, a las quejas, denuncias y avisos que los ciudadanos presenten ante las siguientes instancias:

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Avenida Tlaxcoaque, edificio Juana de Arco, número 8, colonia Centro, código postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 5627.9700.

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (Búnker), código postal 06600, Ciudad de México, teléfonos 5200.9000, dirección electrónica www.pgj.cdmx.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Boulevard Adolfo López Mateos, número 2836, colonia Progreso Tizapán, delegación Álvaro Obregón, código postal 01080, Ciudad de México, teléfonos 5346.0000 y 01800.833.7233, en la dirección electrónica www.fepadenet.gob.mx

CONSEJO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en calle Amberes número 54, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono 5533.5533, dirección electrónica <http://consejociudadanodf.org.mx>

LOCATEL. Ubicado en calle Cecilio Robelo 3, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México. Teléfonos: 5658.1111

911 Emergencias. Servicio atendido por la Secretaria de Gobernación.

089 Denuncia anónima. Este servicio está disponible a los habitantes de la Ciudad de México para denunciar de manera confidencial la comisión de un delito como narcomenudeo, secuestro, violencia intrafamiliar, entre otros. Los reportes de las y los ciudadanos serán canalizados inmediatamente a las autoridades correspondientes para iniciar la investigación y en su caso la persecución del delito.

En caso que alguna de las autoridades reciba una noticia o denuncia diversa de su competencia, ésta será canalizada para su seguimiento a la instancia pertinente.

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracción II, 67, fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, párrafo primero, 6º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Salud del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, por tanto, las bases y modalidades para su otorgamiento se definen en la Ley General de Salud, misma que regula la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que la Ley en comento dispone que todos los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Que en este sentido la Ley de Salud del Distrito Federal prevé, entre otros, los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de salud de la Ciudad de México.

Que con el objeto de unificar los criterios para la aplicación de las políticas en materia de calidad y seguridad en la atención a los pacientes y coordinar acciones en el Sistema Nacional de Salud, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2007, se creó el Comité Nacional por la Calidad en Salud (CONACAS), como un órgano asesor de la Secretaría de Salud Federal.

Que en mérito de lo anterior y a fin de coordinar la participación en el Sistema Nacional de Salud de los prestadores de servicios de salud, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud del Gobierno Federal, el 3 de diciembre de 2015, emitió el oficio Circular por el que se establecen las funciones e integración de los Comités Estatales de Calidad en los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, el cual señala que cada Entidad Federativa debe realizar las gestiones jurídico administrativas para la conformación y formalización de su Comité Estatal en Salud.

Que a efecto de la Ciudad de México cuente con una instancia que analice y proponga acciones de calidad en la prestación de los servicios de salud que favorezcan la práctica profesional, la difusión de avances en la eficiencia y eficacia técnica de los servicios médicos, de enfermería y de orientación al usuario, y en concordancia con lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Primero.- Se crea el Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México, como un órgano asesor de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, cuyo objeto es el unificar los criterios para la promoción y coordinación de las políticas en materia de calidad y seguridad del paciente emitidas por el Comité Nacional por la Calidad en Salud (CONACAS).

Segundo.- El Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México se integrará por:

- I.** La persona titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quien fungirá como Presidente;
- II.** La persona titular de la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos;
- III.** La persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias;
- IV.** La persona titular de la Dirección Ejecutiva de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México;
- V.** La persona titular de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud; y
- VI.** La persona titular de la Dirección General del Régimen de Protección Social en Salud.

De igual forma, con la finalidad de ejecutar las políticas en materia de calidad y seguridad del paciente emitidas por el CONACAS, podrán formar parte del Comité, previa invitación, los siguientes:

- VII.** La persona titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);
- VIII.** La persona titular de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- IX.** Un Representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED);
- X.** Un Representante de los Servicios de Sanidad de la Secretaría de Marina;
- XI.** Un Representante de la Subdirección de los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX);
- XII.** Un Representante del Programa IMSS-Prospera;
- XIII.** Un Representante de la Asociación Mexicana de Hospitales Privados;
- XIV.** El Presidente de la Sociedad Mexicana de Calidad de Atención a la Salud;
- XV.** El Presidente de la Fundación Mexicana para la Salud; y
- XVI.** El Presidente de la Asociación Mexicana de Hospitales, A.C.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

De acuerdo con el tema a tratar, podrán asistir a las sesiones como invitados, representantes de instituciones públicas o privadas de carácter asistencial, académico o científico; organizaciones de la sociedad civil; expertos en materia de salud de los sectores público, social y/o privado, a efecto de emitir opinión, aportar información o apoyar acciones sobre el tema que el Comité defina, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

Tercero.- Para el cumplimiento de su objeto al Comité le corresponde:

- I.** Definir un programa de trabajo conforme a los acuerdos del Comité Nacional por la Calidad en Salud;
- II.** Fungir como enlace con el Comité Nacional por la Calidad en Salud;
- III.** Propiciar una coordinación entre los diferentes niveles de gestión de las instituciones que integran el Comité, con el propósito de impulsar los programas de mejora de la calidad;
- IV.** Opinar respecto de los indicadores de calidad de los servicios de salud y de los mecanismos implantados para su mejora;
- V.** Coadyuvar en la difusión de las disposiciones aplicables en materia de calidad para el beneficio de la atención de los usuarios;
- VI.** Coordinar las acciones dirigidas a promover el reconocimiento de las experiencias exitosas en materia de calidad y su difusión;
- VII.** Analizar las principales causas de inconformidades y quejas que se generen en relación con la calidad en la prestación de servicios y proponer las respectivas acciones de mejora;
- VIII.** Promover la mejora de la calidad profesional, la seguridad de los pacientes y la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios médicos que se prestan en las unidades médicas u hospitalarias con las que cuenta cada integrante del Comité;
- IX.** Establecer grupos de trabajo;
- X.** Elaborar y aprobar sus Reglas de Operación; y
- XI.** Las demás que le sean asignadas por el titular de la Jefatura de Gobierno o de la Secretaría de Salud, ambos de la Ciudad de México, para el adecuado desempeño de sus funciones.

Cuarto.- El Comité, contará con una Secretaría Técnica, cuyo titular será designado por el Presidente.

Quinto.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Convocar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, y presidir las mismas;
- II.** Aprobar el orden del día de las sesiones;
- III.** Conducir las sesiones del Comité y dirigir sus debates;
- IV.** Solicitar a los integrantes del Comité la información necesaria para el mejor funcionamiento de la sesión;
- V.** Someter a consideración del Comité la creación de grupos de trabajo o la designación de líderes de proyectos para la atención de asuntos específicos;
- VI.** Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VII.** Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del Comité, y

VIII. Las demás que establezca su normativa interna y que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Sexto.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité;
- II.** Elaborar los proyectos de actas de las sesiones del Comité y recabar las firmas cuando hayan sido aprobadas por el mismo;
- III.** Dar cuenta al Comité de la correspondencia, documentos y peticiones que se reciban;
- IV.** Fungir como enlace entre los grupos de trabajo y líderes de proyectos conformados por acuerdo del Comité;
- V.** Auxiliar al Presidente en todos los trabajos relativos al Comité para su buen funcionamiento;
- VI.** Elaborar y proponer el orden del Día de las sesiones al Presidente;
- VII.** Informar al Presidente del estado que guardan los acuerdos, a fin de que este informe de su seguimiento al Comité;
- VIII.** Vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los grupos de trabajo y conocer sus actividades;
- IX.** Realizar las gestiones necesarias, para el debido cumplimiento del objeto del Comité, y
- X.** Las demás que el Presidente le instruya.

Séptimo.- Los integrantes titulares podrán nombrar por escrito un suplente que asista a las sesiones, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al que suple.

La designación deberá constar por escrito dirigida al Presidente.

Octavo.- Los cargos en el Comité serán honoríficos, es decir, sus integrantes, titulares o suplentes, no tendrán derecho a remuneración y/o gratificación alguna.

Noveno.- El Comité sesionará de forma ordinaria cuando menos 3 veces al año, previa convocatoria con un mínimo de 5 días de anticipación y en forma extraordinaria cuando la importancia de algún evento así lo amerite, previa convocatoria que emita el Presidente a través de la Secretaría Técnica, con una anticipación mínima de 24 horas. El Comité aprobará su calendario de actividades para el año que corresponda en la primera sesión celebrada en tal periodo.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Local.

Las resoluciones del Comité se adoptarán por el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en el caso de empate.

Décimo.- Las convocatorias para las sesiones del Comité, deberán contener lugar, hora y fecha de la sesión, además de acompañarse con el orden del día y la documentación correspondiente de los temas a tratar en las sesiones.

En caso de no reunirse el quórum señalado con anterioridad, se hará una segunda convocatoria. En este caso, la sesión podrá celebrarse con los miembros presentes.

Décimo Primero.- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente y los integrantes del Comité que hubieran asistido y contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

- I.** Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
- II.** Tipo de sesión;
- III.** Lista de asistencia;
- IV.** Seguimiento de Acuerdos;
- V.** Asuntos tratados en la sesión, dentro de los que se incluya la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- VI.** Acuerdos tomados y, en su caso, quiénes deben ejecutarlos;
- VII.** Hora de término de la sesión; y
- VIII.** La documentación soporte de la orden del día.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO.- El Comité deberá instalarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.-El Comité deberá expedir y aprobar sus Reglas de Operación en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO.- Para la operación y funcionamiento del Comité se aprovecharán los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tal fin.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ROMÁN ROSALES AVILÉS.- FIRMA.**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2018.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las modificaciones de las Cuotas en el apartado **Bosque de Chapultepec**, dichas modificaciones se realizan derivado de que hubo una actualización en las Cuotas.

En la página 04, en los numerales 1.4.1.2.1.18.1 y 1.4.1.4.2

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	BOSQUE DE CHAPULTEPEC			
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$1,512.00	No Aplica
1.4.1.4.2	Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,059,885.00	No Aplica

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	BOSQUE DE CHAPULTEPEC			
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$1,989.00	No Aplica
1.4.1.4.2	Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,185,778.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes claves, conceptos, unidades de medida y cuotas entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”.

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo primero y 122 apartado C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones, I, VIII y XIV, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2 fracción I; 5, 6, 7, 9 fracción XXIV, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI y XXVII, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 61, 84, 85 fracción I, 87 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como en los Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto de su Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 72, 75, 153, 157, 158 y 159 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Que el 4 de Octubre del 2016, la Secretaría de Movilidad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “**AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**”, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad, con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes lo cual implica la modernización del servicio e introducción de nuevas tecnologías.

Así mismo, señala que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Que con fecha 04 de Abril del 2017, la Secretaría de Movilidad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México “**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**”, cuyos resultados son los siguientes:

Que los recorridos cuentan con vialidades con características particulares de oferta y demanda, y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios, se realizó el estudio técnico de la oferta y demanda en la zona de influencia de los servicios de la ruta 11, 14, 25, 27 y 112.

El parque vehicular con que se presta el servicio en el corredor actualmente se integra por 306 unidades, está compuesto principalmente por unidades de baja capacidad, que generan saturación en la vialidad y baja eficiencia en la captación de usuarios.

La mayor parte del parque vehicular ha concluido su vida útil, son tecnológicamente obsoletos y por tanto generadores de altas emisiones contaminantes, ya que no cumplen con normas ambientales.

Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda.

La demanda del servicio que en promedio se atiende diariamente es de **150,129** pasajeros, demanda que fue analizada y estudiada en tiempo, y de forma individual, de tal manera que los resultados obtenidos de estos estudios sean más precisos.

El aforo de ascenso – descenso, determinó que las horas consideradas como hora de máxima demanda se encuentran de 06:00 – 09:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas (principalmente es el tramo donde se encuentran empalmadas todos los derroteros que comprende la parte troncal es Eje 5 y Eje 6).

Otro dato importante determinado por el estudio de ascenso - descenso, son las paradas de más alto índice de demanda de usuarios, entre las que destacan, vialidades tales como:

SENTIDO :ORIGEN DESTINO			
N	RUTA	DERROTEROS	PARADAS
1	11	Torre 80 – Izazaga	Eje 6 Sur y Guelatao
2	11	Santa Cruz(Tinacos) – Central de Abasto	Eje 6 Sur y Guelatao
3	14	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	Eje 5 Sur y Ticoman
4	14	Santa Martha – Central de Abasto	Eje 6 Sur y Guelatao
5	14	Metro Portales – Santa Martha	Eje 5 Sur y Eje 5 Oriente
6	25	Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio)	Eje 5 Sur y Eje Central
7	27	Central de Abasto – San Antonio	Eje 5 Sur y Eje Central
8	112	Santa Catarina – Metro Observatorio	Eje 5 Sur y Eje Central
9	112	Oasis – Metro Observatorio	Eje 5 Sur y Eje Central

SENTIDO ORIGEN-DESTINO			
N	RUTA	DERROTEROS	PARADAS
1	11	Izazaga – Torre 80	San Rafael Atlixco esquina Miguel Hidalgo
2	11	Central de Abasto-Santa Cruz(Tinacos)	San Rafael Atlixco esquina Miguel Hidalgo
3	14	San Juan Xalpa – Metro Nativitas	S/D
4	14	Central de Abasto – Santa Martha	San Rafael Atlixco esquina Miguel Hidalgo
5	14	Santa Martha – Metro Portales	S/D
6	25	Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio)	Eje 6 Sur y Eje Central
7	27	San Antonio – Central de Abasto	Eje 6 Sur y Eje Central
8	112	Metro Observatorio-Santa Catarina	Eje 6 Sur y Eje Central
9	112	Metro Observatorio - Oasis	Eje 6 Sur y Eje Central

La ocupación promedio de las unidades a lo largo del día es de 22 usuarios, con máximos de 40 y con mínimos de 18 por unidad.

DETERMINACIÓN DE HORA DE MÁXIMA DEMANDA (HMD) Y VOLUMEN DE PASAJEROS EN HORAS DE MÁXIMA DEMANDA (VHMD).

Se determinaron las siguientes estaciones de aforo, seleccionadas de tal manera que pudieran registrarse información de todos los servicios de las rutas en estudio; así como de los principales competidores; estos se indican a continuación:

Otro dato importante determinado por el estudio de ascenso - descenso, es el índice de rotación de los usuarios en los recorridos que comprenden el corredor, conforme a continuación se indica:

INDICE DE ROTACION DE LOS USUARIOS			
N	RUTA	DERROTEROS	N
1	11	Torre 80 – Izazaga	3
2	11	Santa Cruz(Tinacos) – Central de Abasto	2
3	14	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	2
4	14	Santa Martha – Central de Abastos	2
5	14	Metro Portales – Santa Martha	1

6	25	Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio)	2
7	27	Central de Abastos – San Antonio	2
8	112	Santa Catarina – Metro Observatorio	3
9	112	Oasis – Metro Observatorio	2

La cantidad promedio de usuarios a bordo en las unidades a lo largo del día se conforma como a continuación se indica:

N	DERROTOS	PASAJEROS /VEH-DÍA	
		MODO DE TRANSPORTE	
		MICROBÚS	AUTOBÚS
1	Torre 80 - Izazaga	292	359
2	Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abastos	0	132
3	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	211	204
4	Santa Martha – Central de Abastos	0	379
5	Metro Portales – Santa Martha	0	209
6	Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio)	0	488
7	Central de Abastos – San Antonio	0	537
8	Santa Catarina – Metro Observatorio	0	466
9	Oasis – Metro Observatorio	0	206

El tiempo de ciclo del circuito se encuentra descrito de la siguiente manera:

N	DERROTOS	TC(hr)
1	Torre 80 - Izazaga	3.2
2	Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abastos	3.2
3	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	1.6
4	Santa Martha – Central de Abastos	2.2
5	Metro Portales – Santa Martha	1.9
6	Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio)	2.2
7	Central de Abastos – San Antonio	2.6
8	Santa Catarina – Metro Observatorio	4.7
9	Oasis – Metro Observatorio	4.7

El factor de ocupación de las unidades a lo largo del día es en promedio del 0.94, por lo que se recomienda que para operar de manera eficiente los derroteros requieren un total de 130 unidades en la operación las cuales serán del tipo marca Dina, Linner "G", con motor Cummins de 6 cilindros a Gas Natural comprimido de 250 caballos de potencia y 8.9 litros.

Así mismo, es necesario mejorar la velocidad de tránsito y dotar a estas vialidades de infraestructura adecuada para la operación del transporte público de pasajeros, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público. Lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de los recorridos descritos. Para lograr esto, es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y modificar el esquema de organización de los prestadores del servicio actual, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población de las zonas que beneficiarán los recorridos, a través de la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros con calidad, eficiencia y ambientalmente amigable.

Que el Comité de Evaluación y Análisis del Gabinete Permanente de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, con base en los numerales primero y segundo del "Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad para Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de

Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de octubre de 2013, relacionados con los Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto mediante el cual se expide la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014, autorizó al titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la declaratoria de necesidad para el otorgamiento, de una concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”.

PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**, con los siguientes recorridos: Torre 80 – Izazaga, Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abasto, Metro Nativitas – San Juan Xalpa, Santa Martha – Central de Abasto, Metro Portales – Santa Martha, Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio), Central de Abasto – San Antonio, Santa Catarina – Metro Observatorio, Oasis – Metro Observatorio, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público, un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen tanto en el **“AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**, como en el “Estudio técnico que justifica la necesidad del servicio”, que se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad; la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre los recorridos: **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**, con los siguientes recorridos: Torre 80 – Izazaga, Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abasto, Metro Nativitas – San Juan Xalpa, Santa Martha – Central de Abasto, Metro Portales – Santa Martha, Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio), Central de Abasto – San Antonio, Santa Catarina – Metro Observatorio, Oasis – Metro Observatorio, justifica la implantación de un sistema de mediana o alta capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

Para atender esta demanda al inicio de actividades de este nuevo servicio se requerirá un parque vehicular integrado por 130 autobuses **LINNER “G”**, con motor Cummins de 6 cilindros a gas natural comprimido de 250 caballos de potencia y 8.9 litros, que sustituirán las 306 unidades de transporte público colectivo que actualmente prestan los servicios considerados significativos para la movilidad de estas vialidades, de acuerdo con el estudio técnico realizado.

Así mismo, se requiere que las avenidas señaladas en los estudios realizados cuenten con la infraestructura necesaria para la operación de este corredor (señalamiento horizontal, terminales, bases, paradas etc.).

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del corredor concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**, son las siguientes:

- A) El corredor concesionado operará con los derroteros que establece esta publicación.
- B) El corredor contará con carriles con elementos amigables al tránsito, serán de tipo preferencial para el transporte público pero no de uso exclusivo. Se evitará el ascenso y descenso en doble fila, disminuyendo el impacto en el tránsito que esto genera en horas de máxima demanda.
- C) Se dotará de la infraestructura y equipamiento auxiliar necesario, así como del mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posterior al inicio de actividades del nuevo corredor, deberá garantizar la continuidad de su operación.
- D) El corredor concesionado contará con las siguientes características de operación y recorridos que se describen en los cuadros siguientes:

UBICACIÓN DE PARADAS

1.-TORRE 80 – FRAY SERVANDO (RUTA 11)

TORRE 80 – FRAY SERVANDO			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base en Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Calle Viela	0
2	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Santa Maria	521
3	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Avenida México	564
4	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Vicente Guerrero	522
5	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Av. República Federal del Sur	340
6	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Plan de Ayala	358
7	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle José Aguilar Barraza	367
8	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Batalla 5 de Mayo	347
9	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Av. Guelatao	328
10	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Calle 10	973
11	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	U.H.Frente 8 (Deposito N° 3)	535
12	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Rosario Castellanos	334
13	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Calle Cadena Azul	290
14	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Entrada a U. H. Hacienda de las Flores	235
15	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Anillo Periférico	233
16	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 25 de Septiembre de 1873	476
17	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 3 de junio de 1861	370
18	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 11 de enero de 1873	268
19	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Av. Guerra de Reforma	304
20	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	11 de agosto de 1859	462
	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	AV. Rojo Gómez	245
21	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez	Av. Canal de Tezontle	515
22	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez	Eje 3 Sur, Av. F.C. de Río de Frio	499
23	Eje 3 Sur, Av. F.C. de Río de Frio	Calle Oriente 237	382
24	Eje 3 Sur, Av. F.C. de Río de Frio	Calle Oriente 233	324
25	Eje 3 Sur, Av. F.C. de Río de Frio	Calle Oriente 229	234
26	Eje 3 Sur, Av. F.C. de Río de Frio	Calle Oriente 217	255
27	Eje 3 Sur, Av. F.C. de Río de Frio	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	267
28	Eje 3 Sur, Av. Vainilla	Calle Trigo	281
29	Eje 3 Sur, Av. Vainilla	Calle Canela	223
30	Eje 3 Sur, Av. Añil	Calle Centeno	285
31	Eje 3 Sur, Av. Añil	Calle Resina	569
32	Eje 3 Sur, Av. Añil	Cto. Int. Av. Río Churubusco	471
33	Eje 3 Sur, Av. Añil	Palacio de los Deportes	200
34	Eje 3 Sur, Av. Añil	Palacio de los Deportes 2	293
35	Eje 3 Sur, Av. Añil	Esc. Sup. De Educación Física	288
36	Eje 3 Sur, Av. Morelos	Calle Radamés Treviño	390
37	Eje 3 Sur, Av. Morelos	Av. Fernando Iglesias Calderón	417
38	Eje 3 Sur, Av. Morelos	Eje 3 Ote. Av. Francisco del Paso y Troncoso	374
39	Eje 3 Sur, Av. Morelos	Calle Puente de Morena	339
40	Eje 3 Sur, Av. Morelos	Eje 2 Ote. Av. H. Congreso de la Unión	600
41	Eje 2 Ote. Av. H. Congreso de la Unión	Calle Roa Bárcenas (Magdalena Mixhuca)	256
42	Eje 2 Ote. Av. H. Congreso de la Unión	Eje 2 Sur, Av. del Taller	270
43	Calle Nivel	Calle Sur 81	375
44	Calle Nivel	Calle Ixnahualtongo	254

45	Av. Lorenzo Boturini	Eje 1 Ote. Calz. De la Viga	376
46	Av. Lorenzo Boturini	Calle José Antonio Torres Xocongo	454
47	Av. Lorenzo Boturini	Calzada San Antonio Abad	245
48	Base en Calle José Antonio Torres Xocongo	Calle Chimalpopoca	714

FRAY SERVANDO – TORRE 80			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base en Calle José Antonio Torres Xocongo	Calle Chimalpopoca	0
2	Diagonal Calzada de la Viga	Eje 1 Ote. Calz. De la Viga	586
3	Eje 1 Ote. Calz. De la Viga	Av. Lorenzo Boturini	348
4	Eje 1 Ote. Calz. De la Viga	Eje 2 Sur, Av. del Taller	392
5	Eje 2 Sur, Av. del Taller	Calle Torno	463
6	Eje 2 Sur, Av. del Taller	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	277
7	Eje 2 Sur, Av. del Taller	Calle Cucurpe	425
8	Eje 2 Sur, Av. del Taller	Calle Aconchi (Lázaro Pavia)	209
9	Eje 2 Sur, Av. del Taller	Eje 3 Ote. Av. Francisco del Paso y Troncoso	308
10	Eje 3 Ote. Av. Francisco del Paso y Troncoso	Eje 3 Sur, Av. Morelos	546
11	Eje 3 Ote. Av. Francisco del Paso y Troncoso	Calle Platón Sánchez (Viaducto Río de la Piedad)	239
12	Calle Añil	Pasando el Eje 3 Ote. Av. Francisco del Paso y Troncoso	237
13	Calle Añil	Calle Brea	314
14	Calle Brea	Calle Azafrán	220
15	Calle Azafrán	Calle Chicle	328
16	Calle Azafrán	Calle Goma	525
17	Calle Vainilla	Cto. Int. Avenida Río Churubusco	429
18	Cto. Int. Avenida Río Churubusco	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	320
19	Cto. Int. Avenida Río Churubusco	Calle oriente 106	551
20	Cto. Int. Avenida Río Churubusco	Av. Canal de Tezontle	706
21	Cto. Int. Avenida Río Churubusco	Av. Canal de Apatlaco	638
22	Av. Canal de Apatlaco	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	609
23	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	Calle Tlapaleros (Av. Canal de Tezontle)	515
24	Av. Canal de Tezontle	Av. Central de Abasto	354
25	Av. Canal de Tezontle	Calle Encomenderos	700
26	Av. Canal de Tezontle	Calle Panaderos	451
27	Av. Canal de Tezontle	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez	387
28	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	556
29	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez	Calle Batalla de T. Blanca	505
30	Av. Canal del Moral	Av. San Rafael Atlixco	503
31	Av. San Rafael Atlixco	Calle Miguel Hidalgo	228
32	Av. San Rafael Atlixco	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	260
33	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	la Vicentina (UAM)	552
34	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Albarrada	422
35	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Manuel Cuevas	421
36	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Combate Leon	247
37	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Jancinto Huitron	740

38	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Av. Generro Estrada	485
39	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Perque Cuitlahuac	852
40	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Av. Guelatao	646
41	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Aquiles Serdan	347
42	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Plan de Ayala	244
43	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Narciso Mendoza	369
44	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Vicente Guerrero	377
45	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Av. Mexico	506
46	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Hastamaltzin	202
47	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Av. Cuauhtemoc	396
48	Base en Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Calle Viela	354

2.-SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTO (RUTA 11)

SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTO			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base en Av. Santa Cruz Meyehualco	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	0
2	Av. Santa Cruz Meyehualco	Calle Plan de Ayala	357
3	Av. Santa Cruz Meyehualco	Calle Aquiles Serdán	245
4	Av. Santa Cruz Meyehualco	Calle Benito Juárez	341
5	Av. Santa Cruz Meyehualco	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	312
6	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	Calle Filomeno Mata	277
7	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	Calle Herminio Chavarría	350
8	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	Calle Emiliano Zapata	250
9	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	Eje 6 Sur, Av. de las Torres	237
10	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	Calle Diego Rivera	276
11	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	278
12	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	“Planta Indeco Laguna”, frente a calle 10	995
13	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	U.H. Frente 8 (deposito 3)	535
14	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Rosario Castellanos	334
15	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Calle Cadena Azul	290
16	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Entrada a U. H. Hacienda de las Flores	235
17	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Anillo Periférico	233
18	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	calle 25 de septiembre de 1873	476
19	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	calle 3 de junio de 1851	370
20	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Guerra de Reforma	268
21	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 11 de Agosto de 1859	304
22	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 12 de junio de 1859	462
23	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Av. Javier Rojo Gómez	1,052
24	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Mercado de Jamaiquita	245
25	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Tianguis	166
26	Base Central de Abasto	Paradero en Av. Frutas y Legumbres	450
27	Av. Abarrotes y Víveres	Entrada Frutas y Legumbres	994

CENTRAL DE ABASTO – SANTA CRUZ (TINACOS)			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base Central de Abasto	Paradero Abarrotes y Víveres	0
2	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Eje 5 Ote. Javier Rojo Gómez	230
3	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Hermenegildo Galeana	750

4	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Fernado Montes de Oca	519
5	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	San Rafael Atlixco	422
6	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	La Vicentina (UAM)	421
7	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Albarrada	247
8	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Manuel Cuevas	740
9	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Combate de Leon	424
10	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Jancinto Huitron	340
11	Av. Campaña del Ébano	Av. Díaz Soto y Gama	424
12	Av. Díaz Soto y Gama	Av. Campaña del Ébano	340
13	Av. Campaña del Ébano	Calle Combate de Celaya	200
14	Av. Campaña del Ébano	Av. Revolución Social	558
15	Av. Revolución Social	Av. Samuel Gompers	360
16	Av. Samuel Gompers	Avenida 71	354
17	Av. Samuel Gompers	Calle 55	286
18	Av. Samuel Gompers	Avenida 39	357
19	Av. Samuel Gompers	Calle 25	345
20	Av. Samuel Gompers	Avenida 17	204
21	Av. Santa Cruz Meyehualco	Calle 4	360
22	Base en Av. Santa Cruz Meyehualco	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	288

3.-NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14)

NATIVITAS – SAN JUAN XALPA			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base en calle Don Luis	Calle Luisa	0
2	Calle Justina	Calle Virginia (calle Don Luis)	267
3	Calle Don Luis	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	339
4	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Xochicalco	80
5	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Peten	132
6	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Dr. Vertiz	131
7	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Mitla	203
8	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Zempoala	140
9	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Eje Central	200
10	Eje 6 Sur, Independencia	Centenario	520
11	Eje 6 Sur, Independencia	Alemania	102
12	Eje 6 Sur, Independencia	Eliza	394
13	Eje 6 Sur, Morelos	Lourdes	123
14	Eje 6 Sur, Morelos	Irolo	150
15	Eje 6 Sur, Morelos	P.e Calles	124
16	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Hornos	328
17	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Eje 1 Ote. Av. Andrés Molina Enríquez	375
18	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Lorena	250
19	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Reño	369
20	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calz. De la Viga	486
21	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Dibujantes	337
22	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Independencia	350
23	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Francisco Villa	581
24	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Estenógrafos	200
25	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Auditoras	131
26	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Metro Aculco	492

27	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Cto. Int. Av. Río Churubusco (PTE)	516
28	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Cto. Int. Av. Río Churubusco (OTE)	135
29	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Hualquilla	433
30	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Calle San Ignacio	403
31	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Hornos	328
32	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Eje 1 Ote. Av. Andrés Molina Enríquez	375
33	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Lorena	250
34	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Retoño	369
35	Calle Ticomán	Calle Allende	281
36	Calle Ticomán	Calle San Antonio	236
37	Calle San Antonio	Avenida 5 de Mayo	267
38	Calle Privada Victoria	Calle Guadalupe Victoria	394
39	Calle Porfirio Díaz	Calle Ignacio Comonfort	220
40	Calle Porfirio Díaz	Calle Iturbide	367
41	Calle Puentetitla	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	215
42	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Convento	389
43	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle San Felipe	324
44	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Prol. Javier Rojo Gómez	560
45	Av. Camino Real a San Lorenzo	Calle Javier Mina	493
46	Av. Camino Real a San Lorenzo	Calle Fundición	486
47	Av. Camino Real a San Lorenzo	Avenida San Lorenzo	511
48	Avenida San Lorenzo	Calle Del Panteón	402
49	Avenida San Lorenzo	Entrada Panteón San Nicolás Tolentino	259
50	Avenida San Lorenzo	Frente a calle Puente Ramírez	301
51	Avenida San Lorenzo	Calle Estrella	368
52	Calle Estrella	Frente a Esc. Sec. Téc. No. 97	360
53	Calle Estrella	Calle 11	296
54	Calle Carril	Calle 1	383
55	Calle 1	Calle Estrella	227
56	Calle 11	Calle Nautla	381
57	Calle 11	Calle Sabadell	414
58	Calle 11	Calle Hidalgo	414
59	Calle 11	Calle Lebrija (Reforma)	398
60	Base Calle 11	Av. Tláhuac	398

SAN JUAN XALPA – NATIVITAS

No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base Calle 11	Av. Tláhuac	0
2	Calle Peniscola	Calle Monzón (Juárez)	685
3	Calle Monzón (Juárez)	Calle 11	458
4	Calle 11	Calle España	400
5	Calle 11	Calle Bilbao	424
6	Calle 11	Calle Bellavista	400
7	Calle 11	Calle Estrella	417
8	Calle Estrella	Esc. Sec. Téc. No. 97	290
9	Calle Estrella	Avenida San Lorenzo	364
10	Avenida San Lorenzo	Calle Iztaccíhuatl	324
11	Avenida San Lorenzo	Av. Insurgente Eugenio Jirón	413
12	Avenida San Lorenzo	Calle Luis Bohado	452

13	Avenida San Lorenzo	Avenida Del Rosal	238
14	Avenida San Lorenzo	Calle Santa Cruz	200
15	Avenida San Lorenzo	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	202
16	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle G. Zuloaga (Pasando calle Gpe. Victoria)	387
17	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Francisco Javier Mina	547
18	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez	364
19	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Estrella	507
20	Calle Estrella	Calle Lerdo de Tejada	200
21	Calle Lerdo de Tejada	Calle Ayuntamiento	228
22	Calle 5 de Mayo	Calle Palacio	304
23	Avenida 5 de Mayo	Calle San Antonio	238
24	Avenida 5 de Mayo	Calle General Anaya	309
25	Avenida 5 de Mayo	Callejón Hualquilla	408
26	Avenida 5 de Mayo	Av. Culturas Prehispánicas	200
27	Calle 6	Avenida Año de Juárez	295
28	Calle 6	Eje 3 Oriente Avenida 5	319
29	Av. Agustín Yáñez	Calle Gral. Radamés Gaxiola Andrade	447
30	Av. Agustín Yáñez	Calle Sur 107 – A	375
31	Av. Agustín Yáñez	Calle Sur 101 – A	324
32	Av. Agustín Yáñez	Calle Sur 95 – B (Eje 2 Ote. Calz. De la Viga)	240
33	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	Cto. Int. Avenida Río Churubusco	325
34	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	Calle Físicos	472
35	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	247
36	Calle Playa Encantada	Playa Hermosa	325
37	Calle Playa Encantada	Playa Tecolutla	309
38	Calle Playa Encantada	Eje 1 Ote. Andrés Molina Enríquez	351
39	Calle Playa Encantada	Calle Playa Guitarrón	260
40	Calle Playa Encantada	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	322
41	Calle Lago	Calle María	320
42	Calle Lago	Calle Justina (Calz. De Tlalpan)	322
43	Base en calle Don Luis	Calle Luisa	222
44	Base Calle 11	Av. Tláhuac	0

4.-SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTO (RUTA 14)

SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTO			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base	CETRAM Santa Martha	0
2	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Santiago	1,620
3	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Acceso Vehicular al Cto. Femenil de Readaptación Social	727
4	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Frente a calle Octavio Senties	239
5	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	442
	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Santa Maria	427
	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Avenida México	564
	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Vicente Guerrero	522
	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Av. República Federal del Sur	340
6	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Plan de Ayala	358

7	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle José Aguilar Barraza	367
8	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Batalla 5 de Mayo	347
9	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Av. Guelatao	328
10	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Calle 10	973
11	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	U.H. frente 8 (Deposito 3)	535
12	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Rosario Castellanos	334
13	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Calle Cadena Azul	290
14	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Entrada a U. H. Hacienda de las Flores	235
15	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Anillo Periférico	233
16	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	25 de septiembre de 1873	280
17	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	3 de junio de 1861	204
18	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	11 de enero de 1873	378
19	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	A.V Guerra de Reforma	280
20	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	11 de Agosto de 1859	295
21	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	12 de Junio de 1859	280
22	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Av. Rojo Gómez	245
23	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Mercado de Jamaiquita	166
24	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Tianguis	334
25	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Baratillo	574
26	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Cetral de Abasto	450
27	Av. Abarrotes y Víveres	Frutas y Legumbres	750
28	Base Central de Abasto	Paradero Abarrotes y Víveres	350

CENTRAL DE ABASTO – SANTA MARTHA

No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Javier Rojo Gómez	230
2	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Hermenegildo Galena	750
3	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Fernado Montes de Oca	519
4	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	San Rafael Atlixco	422
5	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	La Vicentina (UAM)	421
6	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Albarrada	247
7	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Manuel Cuevas	740
8	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Combate de Leon	485
9	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Jacinto Huitron	852
10	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Av.Genraro Estrada	646
11	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Parque Cuitlahuac	347
12	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Av.Guelatao	244
13	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Aquiles Serdan	369
14	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Plan de Ayala	377
15	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Narciso Mendoza	582
16	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Vicente Guerrero	318
17	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Av.Mexico	329
18	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Hastamaltzin	822
19	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Av. Cuauhtemoc	342
20	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	318
21	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Octavio Senties	329
22	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Miguel Hidalgo	822
23	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Santiago	342
24	Base	CETRAM Santa Martha	1,700

5.-METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)

METRO PORTALES – SANTA MARTHA			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Eje 6 Sur, Av. Morelos	Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	298
2	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Hornos	328
3	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Eje 1 Ote. Av. Andrés Molina Enríquez	375
4	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Lorena	250
5	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Retoño	369
6	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	486
7	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Dibujantes	337
8	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Independencia	350
9	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Francisco Villa	581
10	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Estenógrafos	200
11	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Audidores	131
12	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Metro Aculco	492
13	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Cto. Int. Av. Río Churubusco(OTE)	135
14	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Cto. Int. Av. Río Churubusco(PTE)	486
15	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Hualquilla	433
16	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Calle San Ignacio	403
17	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Pescaderias	610
18	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Palacio	350
19	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Pte. Peatonal Calle San José	341
20	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Calle Tlaquilpa	642
21	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Javier Rojo Gómez	445
22	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Hermenegildo Galena	280
23	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Fernado Montes de Oca.	252
24	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Av. San Rafael Atlixco	750
25	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	La Vicentina	519
26	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Albarrada	422
27	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Manuel Cuevas	421
28	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Combate de Leon	247
29	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Calle Jacinto Huitrón	740
30	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Calle Genaro Estrada	485
31	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Parque Cuitlahuac	405
32	Eje 6 Sur, Av. Luis Méndez	Av. Guelatao	852
33	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Aquiles Serdan	646
34	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Plan de Ayala	347
35	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Narciso Mendoza	244
36	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Vicente Guerrero	369
37	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Avenida México	377
38	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Hastamaltzin	
39	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Calle Cuauhtémoc	582
40	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Calz. Ermita Iztapalapa	318
41	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Octavio Senties	329
42	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Miguel Hidalgo	822
43	Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Santiago	342
44	Base Carretera Federal México – Puebla	Metro Santa Martha	1,413

SANTA MARTHA – METRO PORTALES			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base	Estación de Metro Santa Martha	0
2	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Santiago	1,620
3	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Acceso Vehicular al Cto. Femenil de Readaptación Social	727
4	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Frente a calle Octavio Senties	239
5	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	442
6	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Primavera	435
7	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle San Miguel	347
8	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Las Palmas	283
9	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Av. Reforma Municipal (Jalisco)	474
10	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Av. Santa Cruz Meyehualco	789
11	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle 9	200
12	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle 17	210
13	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle 39	512
14	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle 55	357
15	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle 71	363
16	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Ing. Vito Alessio	345
17	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Profesor M. Mariles	250
18	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Tulipán	369
19	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Ciro B. Ceballos	225
20	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Anillo Periférico Av. Canal de Garay	200
21	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Av. Luis Manuel Rojas	482
22	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Matías Rodríguez	440
23	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Matamoros	359
24	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Miguel Hidalgo (Metro UAM-I)	396
25	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle G. Zuloaga (Pasando calle Gpe. Victoria)	419
26	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Francisco Javier Mina	548
27	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez	365
28	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Estrella	507
29	Calle Estrella	Calle Lerdo de Tejada	200
30	Calle Lerdo de Tejada	Calle Ayuntamiento	228
31	Calle 5 de Mayo	Calle Palacio	304
32	Avenida 5 de Mayo	Calle San Antonio	239
33	Avenida 5 de Mayo	Calle General Anaya	310
34	Avenida 5 de Mayo	Callejón Hualquilla	409
35	Avenida 5 de Mayo	Av. Culturas Prehispánicas	156
36	Calle 6	Avenida Año de Juárez	298
37	Calle 6	Eje 3 Oriente Avenida 5	315
38	Av. Agustín Yáñez	Calle Gral. Radamés Gaxiola Andrade	447
39	Av. Agustín Yáñez	Calle Sur 107 – A	375
40	Av. Agustín Yáñez	Calle Sur 101 – A	324
41	Av. Agustín Yáñez	Calle Sur 95 – B (Eje 2 Ote. Calz. De la Viga)	239
42	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	Cto. Int. Avenida Río Churubusco	359
43	Calle Emilio Carranza	Calle Retoño	394
44	Calle Emilio Carranza	Calle Amacuzac	224
45	Calle Emilio Carranza	Eje 1 Ote. Av. Andrés Molina Enríquez	254

46	Calle Emilio Carranza	Calle Laboristas	357
47	Calle Emilio Carranza	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	386
48	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	Calle Albert	227
49	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	Eje 7 Sur, Av. Municipio Libre	295
50	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	Calle Emperadores	371
51	Calle Emperadores	Calzada de Tlalpan	386
52	Calzada de Tlalpan	Eje 7 Sur, Av. Municipio Libre	383
53	Calzada de Tlalpan	Calle Hamburgo	211
54	Calzada de Tlalpan	Calle Normandía	511
55	Base Portales, Eje 6 Sur, Av. Morelos	Calle Elisa	395

6.-CENTRAL DE ABASTO – SAN ANTONIO (RUTA 25)

Eje 5 y Eje 6 (Central de Abasto – San Antonio)

No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base CETRAM Central de Abasto	Av. Aztecas Pescaderías	0
2	Avenida Aztecas (México – Hualquila)	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco (Entrada al Fideicomiso CEDA CDMX)	613
3	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	Entrada Frutas y Legumbres	300
4	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Cto. Int. Río Churubusco	428
5	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Geógrafos	568
6	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Metro Apatlaco	346
7	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Vicente Guerrero	468
8	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Dibujantes	471
9	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	394
10	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Flamingos	335
11	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Regatas (Eje 1 Ote. Andrés Molina Enríquez)	364
12	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Playa Guitarrón	300
13	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Eje 4 Sur, Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	269
14	Eje 5 Sur, Av. 1° de Mayo	Calle Virginia (Calz. De Tlalpan)	369
15	Eje 5 Sur, Av. Gabriel Ramos Milán	Calle Isabel La Católica	577
16	Eje 5 Sur, Av. Gabriel Ramos Milán	Calle Miguel Negrete (Eje Central Lázaro Cárdenas del Río)	394
17	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Calle Monte Albán	464
18	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Avenida Universidad	460
19	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Calle Anaxágoras	297
20	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Av. División del Norte	291
21	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Eje 2 Pte. Av. Gabriel Mancera	341
22	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Eje 3 Pte. Av. Coyoacán	315
23	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Av. Colonia del Valle	286
24	Eje 5 Sur, Av. Colonia del Valle	Av. San Francisco	313
25	Eje 5 Sur, Av. Colonia del Valle	Av. Insurgentes Sur	254
26	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Pennsylvania	203
27	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Indiana	200
28	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Carolina	200
29	Eje 5 Sur, San Antonio	Avenida Patriotismo (Río Becerra)	269
30	Eje 5 Sur, San Antonio	Cto. Int. Av. Revolución	406
31	Calle Miguel Ángel Bournard	Andrea del Castagno	470
32	Base en Leonardo Da Vinci	Eje 5 Sur, San Antonio	820

SAN ANTONIO – CENTRAL DE ABASTO			
Eje 5 y Eje 6 (Central de Abasto – San Antonio)			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base en Leonardo Da Vinci	Eje 5 Sur, San Antonio	0
2	Eje 5 Sur, San Antonio	Miguel Ángel Bournard	240
3	Eje 6 Sur, Av. Tintoreto	Cto. Int. Av. Patriotismo	457
4	Eje 6 Sur, Av. Tintoreto	Calle Augusto Rodín	312
5	Eje 6 Sur, Av. Tintoreto	Av. Holbein	213
6	Eje 6 Sur, Av. Holbein	Av. Insurgentes Sur	281
7	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Calle Santa Catalina	325
8	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Calle Patricio Sanz	208
9	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Eje 3 Pte. Avenida Coyoacán	444
10	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Eje 2 Pte. Gabriel Mancera	317
11	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Heriberto Frías	286
12	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Av. División del Norte	280
13	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Avenida Universidad	224
14	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Av. Doctor José María Vértiz	480
15	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Calle Mitla	222
16	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Eje Central Lázaro Cárdenas del Río	340
17	Eje 6 Sur, Av. Independencia	Calle Alemania	622
18	Eje 6 Sur, Av. Morelos	Eje 4 Sur Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	688
19	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Hornos	328
20	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Eje 1 Ote. Av. Andrés Molina Enríquez	375
21	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Calle Playa Lorena	250
22	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	486
23	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Dibujantes	337
24	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Francisco Villa	581
25	Eje 6 Sur, Av. Cardiólogos	Calle Estenógrafos	200
26	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Metro Aculco	492
27	Eje 6 Sur, Av. Trabajadoras Sociales	Cto. Int. Av. Río Churubusco	516
28	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	Retorno antes de Entrada Frutas y Legumbres	502
29	Base CETRAM Central de Abasto	Av. Aztecas Pescaderías	697

7.-CENTRAL DE ABASTO – SAN ANTONIO (RUTA 27)

CENTRAL DE ABASTO – SAN ANTONIO			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base CETRAM Central de Abasto	Av. Aztecas Pescaderías	0
2	Avenida Aztecas (México – Hualquilla)	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco (Entrada al Fideicomiso CEDA CDMX)	613
3	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	Entrada Frutas y Legumbres	300
4	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Cto. Int. Río Churubusco	428
5	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Geógrafos	568
6	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Metro Apatlaco	346
7	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Vicente Guerrero	468
8	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Dibujantes	471
9	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	394
10	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Flamingos	335

11	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Regatas (Eje 1 Ote. Andrés Molina Enríquez)	364
12	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Playa Guitarrón	300
13	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Eje 4 Sur, Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	269
14	Eje 5 Sur, Av. 1° de Mayo	Calle Virginia (Calz. De Tlalpan)	369
15	Eje 5 Sur, Av. Gabriel Ramos Milán	Calle Isabel La Católica	577
16	Eje 5 Sur, Av. Gabriel Ramos Milán	Calle Miguel Negrete (Eje Central Lázaro Cárdenas del Río)	394
17	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Calle Monte Albán	464
18	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Avenida Universidad	460
19	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Calle Anaxágoras	297
20	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Av. División del Norte	291
21	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Eje 2 Pte. Av. Gabriel Mancera	341
22	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Eje 3 Pte. Av. Coyoacán	315
23	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Av. Colonia del Valle	286
24	Eje 5 Sur, Av. Colonia del Valle	Av. San Francisco	313
25	Eje 5 Sur, Av. Colonia del Valle	Av. Insurgentes Sur	254
26	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Pennsylvania	203
27	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Indiana	200
28	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Carolina	200
29	Eje 5 Sur, San Antonio	Avenida Patriotismo (Río Becerra)	269
30	Eje 5 Sur, San Antonio	Cto. Int. Av. Revolución	406
31	Calle Miguel Ángel Bournard	Andrea del Castagno	470
32	Base en Leonardo Da Vinci	Eje 5 Sur, San Antonio	820
33	Eje 5 Sur	Circuito Interior Rio Churubusco	423
34	Eje 5 Sur	Centralia	185
35	Eje 5 Sur	Ing. Mecanicos	179
36	Eje 5 Sur	Geografos	210
37	Eje 5 Sur	M. Aculco	336
38	Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	474
39	Eje 5 Sur	Dibujantes	454
40	Eje 5 Sur	La Viga	431
41	Eje 5 Sur	Flamingos	330
42	Eje 5 Sur	Manzanillo	215
43	Eje 5 Sur	Regatas	164
44	Eje 5 Sur	Guitarron	298
45	Eje 5 Sur	Plutarco e. Calles	273
46	Eje 5 Sur	Virginia	390
47	Eje 5 Sur	Juan Escutia	471
48	Eje 5 Sur	I. la Catolica	130
49	Eje 5 Sur	C. de Maltrata	190
50	Eje 5 Sur	Miguel Negrete	188

51	Eje 5 Sur	Zempoala	250
52	Eje 5 Sur	Monte Alban	224
53	Eje 5 Sur	Dr. Vertiz	118
54	Eje 5 Sur	Universidad	351
55	Eje 5 Sur	Cuauhtemoc	208
56	Eje 5 Sur	Anaxagoras	107
57	Eje 5 Sur	Div. del norte	316
58	Eje 5 Sur	Gabriel Mancera	324
59	Eje 5 Sur	Amores	165
60	Eje 5 Sur	Av. coyoacan	163
61	Eje 5 Sur	Adolfo prieto	176
62	Eje 5 Sur	Av. colonia del valle	118
63	Eje 5 Sur	Patricio sanz	217
64	Eje 5 Sur	Av. san francisco	118
65	Eje 5 Sur	Rio magdalena	135
66	Eje 5 Sur	Insurgentes	141
67	Eje 5 Sur	Pennsylvania	201
68	Eje 5 Sur	Indiana	184
69	Eje 5 Sur	Carolina	172
70	Eje 5 Sur	Patriotismo	332
71	Eje 5 Sur	Revolución	358
72	Eje 5 Sur	1° de mayo	135
73	Eje 5 Sur	Pinos	151
74	Eje 5 Sur	Circuito Interior Rio Churubusco	423
75	Eje 5 Sur	Andrea del Castagno	470
76	Eje 5 Sur	Eje 5 sur San Antonio	820

SAN ANTONIO – CENTRAL DE ABASTO

No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base en Leonardo Da Vinci	Eje 5 Sur, San Antonio	0
2	Eje 6 Sur San Antonio	Miguel Ángel Bounarotti	214
3	Eje 6 Sur San Antonio	Revolución	100
4	Eje 6 Sur tintoreto	Patriotismo	358
5	Eje 6 Sur tintoreto	Augusto Rodin	322
6	Eje 6 Sur	Holbein	175
7	Eje 6 Sur	Insurgentes	370

8	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	California	124
9	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Patricio Sanz	334
10	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Av. Coyoacan	435
11	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Gabriel Mancera	314
12	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Heriberto Frias	317
13	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Pestaloza	162
14	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Div. del Norte	100
15	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Universidad	198
16	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Uxmal	175
17	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Xochicalco	80
18	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Peten	132
19	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Dr. vertiz	131
20	Eje 6 Sur, Independencia	Mitla	203
21	Eje 6 Sur, Independencia	Zempoala	140
22	Eje 6 Sur, Independencia	Eje central	200
23	Eje 6 Sur, Independencia	Centenario	520
24	Eje 6 Sur, Independencia	Alemania	102
25	Eje 6 Sur, Morelos	Elisa	394
26	Eje 6 Sur, Morelos	Lourdes	123
27	Eje 6 Sur, Morelos	Irolo	150
28	Eje 6 Sur, Morelos	P. e. calles	124
29	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	P. hornos	298
30	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	A. molina	335
31	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Playa lorena	254
32	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	Reño	369
33	Eje 6 Sur, Playa Pie de la Cuesta	La viga	146
34	Eje 6 Sur, Cardiólogos	Dibujantes	321
35	Eje 6 Sur, Cardiólogos	Independencia	350
36	Eje 6 Sur, Cardiólogos	F. villa	260
37	Eje 6 Sur, Cardiólogos	Estenógrafos	200
38	Eje 6 Sur, Trabajadoras sociales	Audidores	131
39	Eje 6 Sur, Trabajadoras sociales	M. Aculco	364
40	Eje 6 Sur, Trabajadoras sociales	Circuito Rio Churubusco (Pte.)	486
41	Eje 6 Sur, Trabajadoras sociales	Circuito rio Churubusco (Ote)	135
42	Eje 6 Sur, Trabajadoras sociales	Retorno antes de Entrada	502
43	Base CETRAM Central de Abasto	Av. Aztecas Pescaderías	697

8.-SANTA CATARINA – CETRAM OBSERVATORIO (RUTA 112)

SANTA CATARINA – CETRAM OBSERVATORIO			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	A. v. Santa Catarina	Base Santa Catarina	0
2	Gaza de Incorporacion a la Autopista Mex -Puebla	Calle IxChel	387
3	Autopista México – Puebla	Unión de Pepenadores	1,235
4	Autopista México – Puebla	La Escondida	410
5	Autopista México – Puebla	La Virgen	1,573
6	Autopista México – Puebla	Minas	798
7	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Lazaro Cardenas	335

8	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Union de Colonos	301
9	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Olvido	290
10	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Pipila	292
11	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Miguel de la Madrid	280
12	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Arco Mexico	658
13	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Parotas	390
14	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Santa Cruz	285
15	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Emiliano Zapata	200
16	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Octavio Senties	327
17	Eje 6 Sur, Av. Circunvalación	Ermita	495
18	Eje 6 Sur, Av. Circunvalación	Santa Maria	500
19	Eje 6 Sur, Av. Circunvalación	Avenida México	510
20	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Vicente Guerrero	530
21	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Av. República Federal del Sur	348
22	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Plan de Ayala	346
23	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	José Aguilar Barraza	290
24	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Batalla 5 de Mayo	420
25	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Av. Guelatao	335
26	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	calle 10	956
27	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	U.H. Frente 8(Deposito N° 3)	513
28	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Rosario Castellanos	337
29	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Calle Cadena Azul	337
30	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Entrada a U. H. Hacienda de las Flores	240
31	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Anillo Periférico	245
32	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	25 de septiembre de 1873	280
33	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	3 de Junio de 1861	204
34	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Av. Guerra de Reforma	268
35	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	11 de Agosto de 1859	378
36	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	12 de Juio de 1859	462
37	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	A.V. Rojo Gomez	245
38	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Mercado de Jamaiquita	166
39	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Tianguis	334
40	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	Baratillo	574
41	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Central de Abasto	497
42	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	A.v. Canal de Churubusco	392
43	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Maria la Purisima	285
44	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Cicuito Interior Rio Churubusco	423
45	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Centralia	185
46	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Ing. Mecanicos	179
47	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Geografos	210
48	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	M.Aculco	364
49	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Vicente Guerrero	474
50	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Dibujantes	454
51	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	La viga	369
52	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Flamingos	577
53	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Manzanillo	394
54	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Regatas	464
55	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Guitarran	298
56	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Plutarco E. Calles	273
57	Eje 5 Sur, 10 de mayo	Virginia	390

58	Eje 5 Sur, G. Ramos Millan	Juan Escutia	471
59	Eje 5 Sur, G. Ramos Millan	I. La Catolica	130
60	Eje 5 Sur, G. Ramos Millan	C. de Maltrata	190
61	Eje 5 Sur, G. Ramos Millan	Miguel Negrete	188
62	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Zempoala	250
63	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Monte Alban	224
64	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	D.R Vertiz	118
65	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Universidad	351
66	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Cuauhtemoc	208
67	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Anaxagoras	107
68	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Div. Del Norte	316
69	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Gabriel Mancera	324
70	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Amores	165
71	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	AV. Coyoacan	163
72	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Adolfo Prieto	176
73	Eje 5 Sur, Col. Del Valle	Av. Colonia del Valle	118
74	Eje 5 Sur, Col. Del Valle	Patricio Sanz	217
75	Eje 5 Sur, Col. Del Valle	Av. San Francisco	118
76	Eje 5 Sur, Col. Del Valle	Rio Magdalena	135
77	Eje 5 Sur, San Antonio	Insurgentes	141
78	Eje 5 Sur, San Antonio	Pennsylvania	142
79	Eje 5 Sur, San Antonio	Indiana	184
80	Eje 5 Sur, San Antonio	Carolina	172
81	Eje 5 Sur, San Antonio	Patriotismo	332
82	Eje 5 Sur, San Antonio	Revolucion	358
83	Eje 5 Sur, San Antonio	1° de Mayo	135
84	Eje 5 Sur, San Antonio	Pinos	112
85	Eje 5 Sur, Prolongación San Antonio	Librería (DELTI)	3395
86	Eje 5 Sur, Prolongación San Antonio	Cemex	584
87	Av. Escuadron 201	Av. Central	258
88	Av. Escuadron 201	Laventa	240
89	Av. Escuadron 201	San Patricio	378
90	Av. Escuadron 201	Camino real de Arena	170
91	Av. Escuadron 201	A.V. Minas de Arena	1051
92	Av. Minas de Arena	Entrada Observatorio	137
93	Av. Minas de Arena	Aden 1. Minas de Arena (CETRAM OBSERVATORIO)	88

CETRAM OBSERVATORIO – SANTA CATARINA

No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base CETRAM Observatorio Lado Norte	Minas de Arena 1er. Andén	0
2	Minas de Arena	Salida Peatonal	254
3	Minas de Arena	Av. Las Torres	931
4	Sur 128	Sur 122	488
5	Sur 122	Camio Real a Toluca	507
6	Sur 122	Sicianos	212
7	Sur 122	Lomas de Becerra	265

8	Sur 122	Nicanor Arvide(Escandon)	434
9	Prolongación Av. San Antonio	Librerías (Delti)	567
10	Prolongación Av. San Antonio	Anillo Periférico	165
11	Eje 5 Sur, Av. Tintoreto	Leonardo a Vinci	214
12	Eje 5 Sur, Av. Tintoreto	Miguel Angel Bounarotti	100
13	Eje 5 Sur, Av. San Antonio	Revolucion	358
14	Eje 6 Sur, Av. Holbein	Patriotismo	322
15	Eje 6 Sur, Av. Holbein	Augusto Rodin	175
16	Eje 6 Sur, Av. Holbein	Holbein	370
17	Eje 6 Sur, Av. Holbein	Insurgentes	124
18	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	California	334
19	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Patricio Sanz	435
20	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Av. Coyoacan	314
21	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Gabriel Mancera	317
22	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Heriberto Frias	162
23	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Pestaloza	100
24	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Uxmal	198
25	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Xochicalco	80
26	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Peten	132
27	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Dr. Vertiz	131
28	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Mitla	203
29	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Zempoala	140
30	Eje 6 Sur, Av. Ángel Urraza	Eje Central	200
31	Eje 6 Sur,(Independencia)	Centenario	520
32	Eje 6 Sur,(Independencia)	Alemania	102
33	Eje 6 Sur,(Independencia)	Elisa	394
34	Eje 6 Sur,(Morelos)	Lourdes	123
35	Eje 6 Sur,(Morelos)	Irolo	150
36	Eje 6 Sur,(Morelos)	P.E. Calles	124
37	Eje 6 Sur,(Pie de la Cuesta)	P.Hornos	298
38	Eje 6 Sur,(Pie de la Cuesta)	A. Molina	335
39	Eje 6 Sur,(Pie de la Cuesta)	Playa Lorena	254
40	Eje 6 Sur,(Pie de la Cuesta)	Retoño	369
41	Eje 6 Sur,(Pie de la Cuesta)	La Viga	146
42	Eje 6 Sur,(Cardiologos)	Dibujantes	321
43	Eje 6 Sur,(Cardiologos)	Independencia	350
44	Eje 6 Sur,(Cardiologos)	F.Villa	260
45	Eje 6 Sur,(Cardiologos)	Estenografos	200
46	Eje 6 Sur,(Cardiologos)	Audidores	131
47	Eje 6 Sur,(Cardiologos)	M. Aculco	364
48	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Circuito Rio Churubusco(PTE)	486
49	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Circuito Rio Churubusco(OTE)	135
50	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Hualquilla	310
51	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	San Ignacio	306
52	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Pescaderias	397
53	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Palacio	328
54	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	San Jose (Pueste Peatonal)	349
55	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Tlaquilpa	663
56	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Javier Rojo Gomez	441
57	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Hermenegildo Galeana	280

58	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Fernando Montes de Oca	252
59	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	San Rafael Atlixco	218
60	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	La Vicentina (UAM)	584
61	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Albarrada	366
62	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Manuel Cuevas	376
63	Eje 6 Sur (Trabajadores Sociales)	Combate Leon	243
64	Eje 6 Sur (Luis Mendez)	Jancinto Huitron	764
65	Eje 6 Sur (Luis Mendez)	A.v. Genaro Estrada	460
66	Eje 6 Sur (Luis Mendez)	Paque Cuitlahuac	502
67	Eje 6 Sur (Luis Mendez)	A.V. Guelatao	415
68	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Aquiles Serdan	745
69	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Plan de Ayala	238
70	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Narciso Mendoza	255
71	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Vicente Guerrero	506
72	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	A.v Mexico	202
73	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Hastamatzin	396
74	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Av. Cuahtemoc	354
75	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Ermita	445
76	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Octavio Senties	324
77	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Calle Ayala	359
78	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Parotas	190
79	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Arco Mexico	548
80	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	15 de Mayo	355
81	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Pipila	258
82	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	La Rosa	305
83	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Union de Colonos	319
84	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Juan de la Barrera	423
85	Autopista Mex- Puebla	Fernando Soler	604
86	Autopista Mex- Puebla	La Virgen	452
87	Autopista Mex- Puebla	La Escondida	1,177
88	Autopista Mex- Puebla	Union de Pepenadores	388
89	Autopista Mex- Puebla	Base Santa Catarina	1,258

9.-OASIS – CETRAM OBSERVATORIO (RUTA 112)

OASIS – CETRAM OBSERVATORIO			
No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base calle Cuahtémoc, 125 mts. al sur de Calz. Ignacio Zaragoza	Frente a calle Francisco I. Madero	0
2	Calle Cuahtémoc (calle Rafael Reyes)	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	368
3	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Acceso Vehicular al Cto. Femenil de Readaptación Social	608
4	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Frente a calle Octavio Senties	680
5	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	428
6	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Calle Mariano Matamoros (Juan N. Álvarez)	422
7	Eje 6 Sur, Av. De las Torres	Avenida México	564
8	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Vicente Guerrero	522
9	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Av. República Federal del Sur	340
10	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Plan de Ayala	358

11	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle José Aguilar Barraza	367
12	Eje 5 Sur, Av. Circunvalación	Calle Batalla 5 de Mayo	347
13	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Eje 7 Ote. Av. Guelatao	328
14	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	“Planta Indeco Laguna”, frente a calle 10	973
15	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Corralón SEMOVI	535
16	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Av. Telecomunicaciones (Rosario Castellanos)	334
17	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Calle Cadena Azul	290
18	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Entrada a U. H. Hacienda de las Flores	235
19	Eje 5 Sur, Marcelino Buendía	Anillo Periférico, Av. Canal de San Juan	233
20	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 3 de Junio de 1861	476
21	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 11 de Enero de 1861	370
22	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Av. Guerra de Reforma	268
23	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Calle 11 de Agosto de 1859	304
24	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Eje 5 Ote. Av. Javier Rojo Gómez (calle 26 de Enero de 1857)	462
25	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Entrada a Central de Abasto (Gasolinera)	1,052
26	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Av. Central de Abasto (Verificentro)	370
27	Eje 5 Sur, Av. Leyes de Reforma	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	565
28	Eje 4 Ote. Av. Canal de Churubusco	Eje 5 Sur, Av. Purísima	277
29	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Cto. Int. Río Churubusco	428
30	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Geógrafos	568
31	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Metro Apatlaco	346
32	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Vicente Guerrero	468
33	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Calle Dibujantes	471
34	Eje 5 Sur, Av. Sta. María Purísima	Eje 2 Ote. Calz. De la Viga	394
35	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Flamingos	335
36	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Regatas (Eje 1 Ote. Andrés Molina Enríquez)	364
37	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Calle Playa Guitarrón	300
38	Eje 5 Sur, Av. Playa Villa del Mar	Eje 4 Sur, Av. Pdte. Plutarco Elías Calles	269
39	Eje 5 Sur, Av. 1° de Mayo	Calle Virginia (Calz. De Tlalpan)	369
40	Eje 5 Sur, Av. Gabriel Ramos Milán	Calle Isabel La Católica	577
41	Eje 5 Sur, Av. Gabriel Ramos Milán	Calle Miguel Negrete (Eje Central Lázaro Cárdenas del Río)	394
42	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Calle Monte Albán	464
43	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Avenida Universidad	460
44	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Calle Anaxágoras	297
45	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Av. División del Norte	291
46	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Eje 2 Pte. Av. Gabriel Mancera	341
47	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Eje 3 Pte. Av. Coyoacán	315
48	Eje 5 Sur, Av. Eugenia	Av. Colonia del Valle	286
49	Eje 5 Sur, Av. Colonia del Valle	Av. San Francisco	313
50	Eje 5 Sur, Av. Colonia del Valle	Av. Insurgentes Sur	254
51	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Pennsylvania	203
52	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Indiana	200
53	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Carolina	200
54	Eje 5 Sur, San Antonio	Avenida Patriotismo (Río Becerra)	269
55	Eje 5 Sur, San Antonio	Cto. Int. Av. Revolución	406
56	Eje 5 Sur, San Antonio	Calle Pinos	240

57	Prolongación Av. San Antonio	Acera Norte Librerías Delti Río Becerra)	733
58	Prolongación Av. San Antonio	Av. Central – Escandón – Alta Tensión – Escuadrón 201	421
59	Avenida Escuadrón 201	Avenida Central	214
60	Avenida Escuadrón 201	Calle 4 (Antigua Vía a la Venta)	250
61	Avenida Escuadrón 201	Av. Camino Real a Toluca	502
62	Av. La Curva – Sur 122	Frente a Av. Las Torres	463
63	Av. La Curva – Sur 122	Av. Minas de Arena	591
64	Av. La Curva – Sur 122	Calle Sostenes Rocha	264
65	Base CETRAM Observatorio Lado Norte	Minas de Arena 1er. Andén	440

CETRAM OBSERVATORIO – OASIS

No.	TRANSITA POR	ESQUINA CON	DISTANCIA (MTS.)
1	Base CETRAM Observatorio Lado Norte	Anden 1. minas de arena (cetram observatorio)	0
2	Mina de Arena	Salida a paso Peatonal	254
3	Mina de Arena	Sur 122	931
4	Sur 128	Camino Real a Toluca	488
5	Sur 122	Sicilianos	507
6	Sur 122	Lomas de Becerra	212
7	Sur 122	nicanor arvide (escandon)	265
8	Prolongación San Antonio	librería (delti)	434
9	Eje 6 sur San Antonio	anillo periferico	567
10	Eje 6 sur San Antonio	Leonardo da Vinci	165
11	Eje 6 sur San Antonio	Miguel Ángel Bounarotti	214
12	Eje 6 sur San Antonio	Revolución	100
13	Eje 6 Sur, San Antonio	Patriotismo	358
14	Eje 6 Sur, Holbein	Augusto rodin	322
15	Eje 6 Sur, Holbein	Holbein	175
16	Eje 6 Sur, Holbein	Insurgentes	370
17	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	California	124
18	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Patricio sanz	334
19	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Av. coyoacan	435
20	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Gabriel mancera	314
21	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Heriberto frias	317
22	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Pestaloza	162
23	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Div. del norte	100
24	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Universidad	198
25	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Uxmal	175
26	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Xochicalco	80
27	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Peten	132
28	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Dr. vertiz	131
29	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Mitla	203
30	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Zempoala	140
31	Eje 6 Sur, Ángel Urraza	Eje central	200
32	Eje 6 Sur, Independencia	Centenario	520
33	Eje 6 Sur, Independencia	Alemania	102
34	Eje 6 Sur, Morelos	Elisa	394
35	Eje 6 Sur, Morelos	Lourdes	123

36	Eje 6 Sur, Morelos	Irolo	150
37	Eje 6 Sur, Morelos	P. E. Calles	124
38	Eje 6 Sur, Pie de la Cuesta	P. Hornos	298
39	Eje 6 Sur, Cardiólogos	A. molina	335
40	Eje 6 Sur, Cardiólogos	Playa Lorena	254
41	Eje 6 Sur, Cardiólogos	Retoño	369
42	Eje 6 Sur, Cardiólogos	La viga	146
43	Eje 6 Sur, Cardiólogos	Dibujantes	321
44	Eje 6 Sur, Cardiólogos	Independencia	350
45	Eje 6 Sur, Cardiólogos	F. villa	260
46	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Estenografos	200
47	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Audidores	131
48	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	M. aculco	364
49	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Circuito rio churubusco (pte)	486
50	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Hrcuito rio churubusco (ote)	135
51	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Hualquila	310
52	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	San ignacio	306
53	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Pescaderias	397
54	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Palacio	328
55	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	San José (puente peatonal)	349
56	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Tlaquilpa	663
57	Eje 6 Sur, Trabajadores Sociales	Javier Rojo Gómez	441
58	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Hermenegildo Galeana	280
59	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Fernando Montes de Oca	252
60	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	San Rafael Atlixco	218
61	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	La Vicentina (uam)	584
62	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Albarrada	366
63	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Manuel Cuevas	376
64	Eje 6 Sur, Av. Jalisco	Combate León	243
64	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Jacinto Huitron	764
65	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Av. Genaro Estrada	460
66	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Parque Cuitláhuac	502
67	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Av. Guelatao	415
68	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Aquiles Serdan	745
69	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Plan de Ayala	238
70	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Narciso Mendoza	245
71	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Vicente guerrero	255
72	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Av. mexico	506
73	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Hastamaltzin	202
74	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Av. Cuauhtemoc	396
75	Eje 6 Sur, Luis Méndez	Ermita	354
76	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Octavio Senties	334
77	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Miguel Hidalgo	825
78	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Santiago	343
79	Eje 8 Sur, Calz. Ermita Iztapalapa	Calle Santiago, Lado Norte	706
80	Base Calle Cuauhtémoc, 125 mts al sur de Calz Ignacio Zaragoza.	Frente a calle Francisco I. Madero	493

Cabe señalar que las paradas anteriormente estipuladas se establecieron de acuerdo a la demanda de ascenso y descenso de pasaje, si embargo, pueden sufrir alguna modificación con motivo del cambio de infraestructura de las vialidades de las necesidades para un mejoramiento y adecuada operación.

Los recursos que ingresen al corredor por la venta de pasajes (fideicomitidos) se concentrarán en un fondo centralizado, a partir del cual se distribuirán en función de los requerimientos del Corredor, con este sistema de cobro la recaudación monetaria quedará fuera del manejo directo del operador, por medio de la implementación de contadores de pasajeros electrónicos, cámaras de video vigilancia y gabinetes fijos de colectores de monedas.

El parque vehicular total requerido para la operación del Corredor Concesionado será de 130 unidades, los cuales serán operados en las derivaciones conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR						
N	RUTA	DERROTEROS	PARQUE VEHICULAR PROPUESTO	UNIDADES EN RESERVA	TOTAL DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD
1	11	Torre 80 - Izazaga	17	1	18	"DINA LINNER G"
2	11	Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abastos				
3	14	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	13	1	14	"DINA LINNER G"
4	14	Santa Martha – Central de Abasto	15	2	17	"DINA LINNER G"
5	14	Metro Portales – Santa Martha	19	2	21	"DINA LINNER G"
6	25	Eje 5 y Eje 6 conocido también como (Central de Abasto – San Antonio)	19	2	21	"DINA LINNER G"
7	27	Central de Abasto – San Antonio	23	1	24	"DINA LINNER G"
8	112	Santa Catarina – Metro Observatorio	14	1	15	"DINA LINNER G"
9	112	Oasis – Metro Observatorio				
TOTAL			120	10	130	"DINA LINNER G"

El establecimiento de la programación del servicio, la regulación, supervisión y control de la operación del corredor quedará a cargo del Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad, quien de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 152 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, regulará y establecerá las normas, políticas y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este Corredor Concesionado.

El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio.

Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor concesionado, la persona moral que obtenga la concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros del corredor concesionado **"EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO"**, deberá realizar las acciones necesarias que establezca el Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad, en acuerdo con la concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. El Órgano Regulador de Transporte, evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. Los vehículos con que se prestará el servicio de transporte público de pasajeros del corredor concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”** deberán reunir las características siguientes:

Motor: Motor Cummins ISL G, de Gas Natural Comprimido (GNC). 6 cilindros en línea 8.9 lts, 250 HP @ 2,200 RPM, 730 lbft @ 1,300 RPM. Nivel de emisiones EPA 2013.

Transmisión: Manual de 6 Vel. Al frente y una reversa.

Sistema de dirección: Hidráulica: TRW modelo TAS – 65.

Sistema de frenos: Neumáticos: Doble sistema independiente - LEVA-TAMBOR. ArvinMeritor Q Plus.

Sistema eléctrico: 2 Baterías de 12 V. Alternador de 160 A.

QUINTO. Para atender la demanda del transporte público de pasajeros del corredor **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”** se otorgará una concesión a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance Entre la Oferta y la Demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”** y en el estudio técnico que se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

SEXTO. La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros el corredor concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en el corredor concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y 75 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
- 2.- Acreditar que la persona moral a que se refiere el numeral **QUINTO** de esta declaratoria integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance Entre la Oferta y la Demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado **“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”** y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio que se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- 3.- Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.
- 4.- Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por el numeral **SEGUNDO**, párrafo segundo de la presente Declaratoria. Estos autobuses deberán ser presentados previamente al inicio de actividades del Corredor Concesionado en el lugar, fecha y hora que establezca el Órgano Regulador de Transporte.
- 5.- Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el numeral **TERCERO** penúltimo párrafo de esta Declaratoria.
- 6.- Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el numeral **TERCERO** y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.
- 7.- Previa a la entrega del Título correspondiente, deberán renunciar por escrito a la autorización de los itinerarios enunciados en el numeral **PRIMERO** de esta declaratoria y a sus concesiones de índole individual, entregando adicionalmente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el Título Concesión y/o Cesión de Derechos ante la autoridad competente.

SÉPTIMO. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables y a los términos y condiciones que establezca el Título Concesión que se emita al respecto.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México el “Estudio Técnico que justifica la Necesidad del Servicio”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los diecinueve días de abril de dos mil dieciocho

SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL en mi carácter de Coordinador General de la Autoridad del Centro Histórico, con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y artículo quinto del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE MARZO DE 2018.

I. Antecedente

Con fecha 14 de marzo de 2018, se publicó en la gaceta oficial de la Ciudad de México, número 281, Vigésima época, el “Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la atención, registro, trámite y notificación, incluyendo solicitudes de información pública y procedimientos administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta oficina”.

II. Modificaciones

1. Página 87, renglón 26

DICE:

lunes 30 de abril por celebración oficial del día del trabajo,

DEBE DECIR:

martes 1° de mayo por celebración oficial del día del trabajo,

2. Página 87, renglones 39, 40 y 41

DICE:

Por lo que respecta la entrega de las constancias de acreditación de uso habitacional o mixto de inmuebles ubicados en el perímetro A del Centro Histórico de la Ciudad de México, se suspende del lunes 17 de diciembre de 2018 al viernes 11 de enero de 2019.

DEBE DECIR:

Por lo que respecta la tramitación de constancias para acreditar el uso habitacional o mixto, en estos trámites se suspenderá la recepción de solicitudes del lunes 10 de diciembre de 2018 al viernes 11 de enero de 2019.

Se exceptúan los que se derivan de la entrega de las constancias de acreditación de uso habitacional o mixto de inmuebles ubicados en el perímetro A del Centro Histórico de la Ciudad de México, se suspende del lunes 17 de diciembre de 2018 al viernes 11 de enero de 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a once de abril de dos mil dieciocho.

(Firma)

Ciudad de México a 11 de Abril de 2018.

Jesús González Schmal

Autoridad del Centro Histórico

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, VI, 87 del Estatuto de Gobierno de La Ciudad de México; 2º, párrafo cuarto 5º, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 13, 21, 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

I. Que la Autoridad del Espacio Público es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con autonomía de gestión administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, que se encuentra sujeta en su actuar a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México se estableció que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México debe ser ejecutada en días hábiles.

III. Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día 20 de septiembre de 2017; en cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

IV. Que con fecha 26 de septiembre de 2017 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ese mismo día, en cuyo artículo QUINTO TRANSITORIO se estableció que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que derivado del fenómeno sísmico en comento, el personal de la Autoridad del Espacio Público dejó de ocupar el domicilio que tenía señalado para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, mismo que se encontraba ubicado en Insurgentes Centro, número 149, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, para ocupar de manera provisional el domicilio ubicado en Aquiles Elorduy 143, Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México, mismo que se fue habilitando de manera parcial para la atención de los términos y procedimientos precisados mediante diversas publicaciones en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que mediante publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de enero de 2018, se dio a conocer el Acuerdo mediante el cual se levantó la suspensión total de los términos y procedimientos a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, mismo en el cual se señaló que para dichos efectos el domicilio oficial continuaría siendo, de manera provisional, el ubicado en Aquiles Elorduy 143, Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.

VII. Que toda vez que ya se cuenta con un inmueble definitivo para el cabal funcionamiento y ejercicio de las atribuciones y funciones que se encuentran conferidas a la Autoridad del Espacio Público, se ha tenido a bien publicar, por cuestiones de seguridad jurídica, el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se señala como domicilio oficial de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 235, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Dicho domicilio oficial empezará a surtir sus efectos a partir del día lunes 23 de abril de 2018, en días y horas hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 16 de abril de 2018.

**EL COORDINADOR GENERAL DE
LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 122, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 del Estatuto de la Ciudad de México, 36, 37, 39 fracciones VI, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 119 A, 120, 121, 122, 122 BIS Fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás relativos de la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, ordenamientos todos de aplicación en la Ciudad de México, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos señalados, he tenido a bien expedir el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, LOCALES, SUS CANDIDATOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, QUE DESEAN CELEBRAR, ESPECTACULOS, EVENTOS Y/O CONCENTRACIONES EN LOS ESPACIOS PUBLICOS, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Con el objetivo de brindar un trato equitativo en las próximas campañas del proceso electoral 2018, respecto del uso de los espacios públicos ubicados en la Delegación Cuauhtémoc y para cumplir con la normatividad vigente en la celebración de espectáculos públicos y/o eventos ya sea en la vía pública, parques o espacios públicos y/o establecimientos mercantiles y para que se garanticen las medidas de seguridad u orden públicos y no se ponga en riesgo la integridad de los participantes y asistentes, se comunica lo siguiente:

La solicitud para la ocupación de algún espacio público, deberá ser presentada ante la Dirección de Gobierno con horario de atención de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, mediante escrito que deberá poner como asunto denominado "Trámite, autorización, aviso o permiso para la celebración del acto político electoral" con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, para eventos masivos de más de 2,501 participantes se necesita ingresar el trámite con 15 días hábiles de anticipación, a efecto de llevar a cabo la calendarización de los eventos, actividades y uso de los diversos espacios públicos requeridos y poder estar en condiciones de dar una debida atención y respuesta al solicitante, así como informar a las autoridades electorales correspondientes.

Se deberá anexar adicionalmente:

- 1) Solicitud debidamente llenado en original y una copia para acuse.
- 2) Oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública en el que emita opinión favorable (el cual se debe solicitar en Liverpool 136, colonia Juárez. Delegación Cuauhtémoc).
- 3) Programa de actividades a realizar.
- 4) Logística (colocación de mobiliario, tiempos de montaje y desmontaje).
- 5) El área en metros cuadrados a ocupar.
- 6) Aforo de personas esperado.
- 7) Autorización del Programa Especial de Protección Civil (emitido por la Dirección de Protección Civil de la Delegación Cuauhtémoc), en los casos de eventos con un número de 2501 asistentes.
- 8) Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones y teléfono del ciudadano autorizado por el partido político o candidato, que se responsabilice del buen uso del espacio y sus instalaciones.

Los partidos políticos y/o candidatos, que decidan dentro de la campaña electoral, realizar marchas o reuniones que impliquen una interrupción temporal de la vialidad en la Delegación Cuauhtémoc, deberán hacer del conocimiento de la autoridad competente su itinerario, a fin de que esta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión.

En espacios públicos que se encuentren dentro del perímetro del Centro Histórico o bajo resguardo del Gobierno de la Ciudad de México, deberán dirigir su solicitud a esa autoridad, para que emita el permiso correspondiente.

TRANSITORIOS

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciséis días de Abril de dos mil dieciocho.

JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA

DELEGACIÓN EN CUAUHTÉMOC

RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 122, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 del Estatuto de la Ciudad de México, 36, 37, 39 fracciones VI, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 119 A, 120, 121, 122, 122 BIS Fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como 14, 15, 16 y 17 de la ley de Establecimientos mercantiles del Distrito Federal, y en apego al Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos señalados, he tenido a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ORDENAMIENTO DE ENSERES Y TERRAZAS EN LA DENOMINADA ZONA ROSA.

CONSIDERANDO

Que este órgano político administrativo corresponde el despacho de las materias relativas al funcionamiento de los establecimientos mercantiles; determinar y ordenar las actividades dentro del marco jurídico, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, garantizando la atención y la sana convivencia entre los comercios que ocupan la vía pública con enseres, los transeúntes, los vecinos, y así mejorar la imagen urbana de la Delegación.

Con la finalidad de que los titulares de los comercios autorizados de la denominada zona rosa cuenten con la facilidad de utilizar la vía pública para la generación temporal de terrazas, colocación de enseres e Instalaciones Desmontables sin violar los ordenamientos jurídico a efecto de poder prestar los servicios necesarios cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, para su consumo inmediato extiendan sus servicios, son un atractivo para sus clientes, generando un aumento en el flujo comercial y laboral.

Que aún y cuando la ley otorga a la autoridad las medidas coercitivas para hacer cumplir las disposiciones correspondientes, el Gobierno Delegacional se esfuerza para construir una nueva relación con los gobernados, considerando que la efectividad de la ley pueda lograrse mediante la concientización de la ciudadanía, en busca de que todos los actores se conviertan en beneficiarios del orden jurídico dentro del consenso social transparente y honesto.

Que en vista de lo anterior resulta necesario establecer un Programa de regularización de Enseres en la zona rosa para que los titulares de los establecimientos puedan extender legalmente sus servicios a la vía pública, en base a lineamientos que establecen criterios para el uso temporal y parcial de las aceras, así como los requisitos del equipamiento que pueden ser colocado en los límites exteriores de los comercios por lo que el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL ORDENAMIENTO DE ENSERES Y TERRAZAS EN LA DENOMINADA ZONA ROSA.

BASES

PRIMERO. Este programa será aplicable a los establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas como bares, restaurantes, fondas, cafeterías, etc. ubicados dentro de la cobertura territorial de la Zona Rosa en la Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este programa tiene por objeto lograr que los enseres e instalaciones que se coloquen en vía pública de la denominada Zona Rosa, cumplan con las condiciones que establecen la Ley de Establecimientos Mercantiles, así como lo señalado en la Guía Técnica de Accesibilidad, fomentando la convivencia armónica de la comunidad, la inversión y el empleo.

TERCERO. Todos los comercios autorizados en la Zona Rosa deberán delimitar la extensión que ocupen con una solera de aluminio natural de 1" x 3/8" ahogada en el pavimento, cuya distancia de desdoblamiento deberá respetar los anchos mínimos de paso peatonal en las banquetas dispuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México y la Guía Técnica de Accesibilidad.

CUARTO. El suministro y colocación de la solera señalada en el artículo que antecede correrá a cargo de cada comercio.

APARTADO A

SOMBRILLAS Y NOMECLATURAS DE LOS COMERCIOS EN INMUEBLES CON CARÁCTER PATRIMONIAL UBICADOS EN LA ZONA ROSA

QUINTO. Quedará prohibido a los comercios en inmuebles con Carácter Patrimonial ubicados en la Zona Rosa, colocar cualquier elemento que vaya adosado o fijado a la fachada o al piso, todo elemento debe ser retirado y guardado en el interior del comercio al finalizar el servicio.

SEXTO. Los comercios solo tendrán derecho únicamente a un anuncio denominativo adosado a muro, el cual deberá ser fabricado en recorte de placa de acero galvanizado de "1/2" de espesor color gris RAL 7043 semi-mate, de 40 cm de altura y con una separación máxima de 10 cm del muro, esto previo pago de derechos correspondiente.

SEPTIMO. Los comercios que cuente con anuncio denominativo podrán iluminarlo indirectamente por su cara posterior. Esto dejando a salvo las facultades y atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), respecto de la colocación de los anuncios previamente señalados.

OCTAVO. Las cubiertas en los comercios se permitirán únicamente a base de sombrillas autoportantes, estas será a base de lona acrílica marca sunbrella o similar semi-impermeable color Slate 4684-0000 con faldón frontal de 0.20 m., rectangulares con una extensión no mayor a 3.0 m de ancho con un soporte lateral o central en madera o de aluminio color gris RAL 7043 semi-mate.

NOVENO. Los comercios que coloquen sobrilla se les permitirán un anuncio denominativo por cada sombrilla, este deberá colocarse en el faldón con texto color blanco de 10 cm de altura, el texto se ubicara centrado tanto en altura como en longitud con una extensión no mayor a 1/3 de largo total del faldón.

APARTADO B

TOLDOS Y NOMENCLATURA EN TERRAZAS DE LOS COMERCIOS EN INMUEBLES NO CATALOGADOS CON CARÁCTER PATRIMONIAL

DÉCIMO. Los comercios en inmuebles no catalogados con carácter patrimonial que tengan derecho a desdoblamiento de terraza, podrán colocar un toldo adosado en fachada tipo solarán o similar con brazos invisibles retractables con estructura de aluminio color gris RAL 7043 semi-mate, el sistema de brazos retractables tendrá doble cable de acero de tensión, este puede ser manual o motorizado, la proyección máxima del toldo será de 3.50 m de longitud y conforme al ancho de la banqueta.

DÉCIMO PRIMERO. La cubierta de los comercios será a base de lona acrílica marca Sunbrella o similar semi-permeable color Slate 4684-0000 con faldón frontal de 0.20 m., el toldo tendrá una pendiente máxima del 2% y la altura libre por debajo del faldón frontal deberá ser de 2.20 m mínimo a partir del nivel de banqueta.

DÉCIMO SEGUNDO. Los comercios que coloquen toldo se les permitirán un anuncio denominativo por toldo, este deberá colocarse en el faldón frontal con texto color blanco de 10 cm de altura. El texto se ubicará centrado en el toldo tanto en altura como en longitud con una extensión no mayor a 1/3 del largo total del faldón.

DÉCIMOTERCERO. Los Toldos en la denominada zona rosa deberán ser unificados con la finalidad de mejorar la imagen urbana.

DÉCIMO CUARTO. Déjese a salvo las facultades y atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

APARTADO C

TOLDOS EN ACCESOS Y COMERCIOS SIN TERRAZAS DE INMUEBLES NO CATALOGADOS CON CARÁCTER PATRIMONIAL SIN DERECHO A ENSERES.

DÉCIMO QUINTO. Los comercios en inmuebles en área de conservación patrimonial para la colocación del toldo deberán obtener previamente el dictamen por parte de sitios patrimoniales en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

DÉCIMO SEXTO. Los comercios sin derecho a enseres podrán colocar toldos fijos de 1.20 m de longitud, los manguetes laterales serán tubulares metálicos con terminado color gris RAL 7043 semi-mate.

DÉCIMO SEPTIMO. La cubierta de los comercios será a base de lona acrílica marca Sunbrella o similar semi-permeable color Slate 4684-0000 con faldón frontal de 0.20 m. El toldo tendrá una pendiente máxima del 2%.

DÉCIMO OCTAVO. Los comercios que coloquen toldo se les permitirá un anuncio denominativo por toldo, este deberá colocarse en el faldón frontal con texto colocar blanco de 10 cm de altura. El texto se ubicará centrado en el toldo tanto en altura como en longitud con una extensión no mayor a 1/3 del largo total del faldón.

DÉCIMO NOVENO. Déjese a salvo las facultades y atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

APARTADO D

ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO

DÉCIMO OCTAVO. La Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones entrará al análisis Jurídico-Administrativo de las solicitudes presentadas para los casos particulares que soliciten elementos de confinamiento, siempre y cuando cuenten con su aviso de enseres debidamente integrada ante la delegación, un área de comensal adecuada para el consumidor, donde se respete el paso peatonal dejando una anchura libre de por lo menos 2.00 metros entre el confinamiento frontal y el arroyo vehicular o jardinera, sin obstruir accesos de servicio o de emergencias. El ingreso de la solicitud, no implica la autorización de la misma, es un derecho reservado a este órgano político administrativo la procedencia del trámite.

DÉCIMO NOVENO. En los casos particulares que la delegación permita el uso de elementos de confinamiento se deberá cumplir con los criterios siguientes:

I.- Los Elementos de confinamiento se limitarán a macetas desmontables de forma rectangular fabricadas a base de lámina de acero y pintura automotiva color gris RAL7043 semi-mate.

II.- El confinamiento frontal deberá colocarse únicamente en el límite frontal de la terraza por la solera ahogada en piso, se colocarán dos macetas desmontables en cada esquina del comercio con una separación de 20 cm., las medidas de la maceta serán de 20 cm de ancho, 90 cm de largo y 25 cm de altura y tendrán cuatro ruedas inferiores de 5 cm de altura para su fácil manejo, dando una altura de 1.00 desde nivel de piso para no obstruir la visibilidad de los usuarios.

III.- El confinamiento lateral deberá colocarse en los límites laterales del comercio, se colocarán dos macetas serán de 20 cm de ancho, 120 cm de largo y 73 cm de altura y tendrán cuatro ruedas inferiores de 5 cm de altura para su fácil manejo, dando una altura total de 78 cm., la vegetación no debe exceder una altura de 120 cm desde nivel de banqueta para no obstruir la visibilidad de los usuarios.

VI.- Los comercios que se encuentran uno al lado de otro compartirán las macetas laterales.

VIGÉSIMO. Quedan excluidos los establecimientos mercantiles que tengan en trámite algún procedimiento administrativo derivado de alguna visita de verificación realizada con anterioridad al inicio de este programa.

VIGÉSIMO PRIMERO. Lo no previsto en estos lineamientos, será resuelto por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciséis días de Abril de dos mil dieciocho.

JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, Titular del Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105 y 117 fracciones V,VI, VIII y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3º, fracción III, 10, fracción VIII, 11, párrafo noveno, 37, 38, 39, fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLV, LXIII, LXVIII,LXIX, LXX y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción III, 120, 121, 122, último párrafo, 122 Bis, fracción VIII, inciso A), 123 y 157 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLV, LXIII, LXVIII,LXIX, LXX y LXXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS TENDIENTES AL INICIO Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMO SON OFICIOS DE COMISIÓN, ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN, ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, AUDIENCIAS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OBRAS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PROTECCIÓN CIVIL, VIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

Que la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, dotado de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección Jurídica de conformidad con la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y registrada ante la Contraloría General de la Ciudad de México mediante dictamen MA-38/240815-OPA-IZC-9/2013, vigente a partir del primero de septiembre de dos mil quince. Que en ejercicio de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, se expide el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLV, LXIII, LXVIII,LXIX, LXX y LXXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS TENDIENTES AL INICIO Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMO SON OFICIOS DE COMISIÓN, ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN, ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, AUDIENCIAS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OBRAS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PROTECCIÓN CIVIL, VIA PUBLICA.

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Dirección Jurídica, las facultades establecidas en los artículos 39, fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLV, LXIII, LXVIII,LXIX, LXX y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como las señaladas en el artículo 157 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las consistentes en suscribir todos aquellos documentos tendientes al inicio, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos, como son oficios comisión, ordenes de visita de verificación, acuerdos administrativos, audiencias y resoluciones administrativas en materia de obras, establecimientos mercantiles, protección civil, vía pública para el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior con apego a la normatividad correspondiente.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades conferidas al titular de la Dirección Jurídica deberá realizarse atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

TERCERO.- Las facultades delegadas al titular de la Dirección Jurídica por virtud de este acuerdo, serán coordinadas en todo tiempo por el C. Jefe Delegacional, quien dictará las políticas generales necesarias para su aplicación.

CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, se realiza sin perjuicio o menoscabo alguno del ejercicio directo que realice el titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2018

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 122 fracción V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS CON EL DESTINO DE GASTO 70 “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO, CONFORME EL ANEXO V DEL DECRETO, MEDIANTE DIVERSAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- PODER SONREÍR
- PODER MATERNO
- PODER CAMINAR AL ÉXITO
- PODER MOVERSE
- PODER VER
- PODER ESCUCHAR
- IZTAPALAPA CON CALOR HUMANO 2018

“PODER SONREÍR”

ANTECEDENTES

La Delegación Iztapalapa en el presente ejercicio entregará obsequios a las niñas y los niños que residen en la demarcación.

DIAGNÓSTICO

La primera infancia, de los cero a los cinco años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y es la etapa más vulnerable del crecimiento.

En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños desarrollar la seguridad y autoestima necesarias, para ello, su entorno y las condiciones de vida familiares son fundamentales.

El Día de las niñas y los Niños es una fecha perfecta para realizar reivindicaciones sobre los derechos de los y las pequeñas, pero también para el desarrollo de acciones que nos ayuden a comprender su importancia y celebrar los logros alcanzados hasta el momento en este terreno.

La Delegación Iztapalapa a través de la política social establecida en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, (PGDDF) 2013-2018, busca contribuir en atender las demandas y necesidades de la población más vulnerable, siendo la prioridad la satisfacción de las mismas, mediante el mejoramiento integral de las condiciones de vida, el impulso del desarrollo económico, social y cultural, para construir una Iztapalapa más justa y equitativa y con mayores oportunidades de desarrollo humano y mejora calidad de vida de sus habitantes.

De acuerdo a los datos señalados en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015, en la Delegación Iztapalapa, habitan 1,937,538 niños y niñas menores de 15 años, a quienes se les festejará en su día y a 351,000 niñas y niños se les dará un obsequio por parte de la Delegación, sumándonos a la alegría de esta etapa de vida.

Más que un regalo, lo importante es resaltar a las y los pequeños el valor de sus derechos, crear conciencia sobre las brechas de desigualdad social, además de reafirmar las oportunidades que se les brindan para ser en un futuro una persona útil para sí mismo y para la sociedad; sin olvidar por supuesto que deben disfrutar de la etapa de ser niñas y niños.

Población Potencial: 1,937,538 niños y niñas habitantes de Iztapalapa.
Población Objetivo: 351,000 niños y niñas, residentes en Iztapalapa.
Población Beneficiaria: 351,000 niños y niñas, residentes en Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar un juguete, por única ocasión y de manera extraordinaria, a las niñas y niños que residen en las 294 colonias de la Delegación Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos

Otorgar un juguete a las niñas y niños que por las condiciones socioeconómicas de la familia les sea difícil adquirirlos.

II.3 Alcance

Contribuir a que la población infantil tenga acceso a la celebración por sus derechos y a un juguete que contribuya a su desarrollo emocional.

III. META FÍSICA

Se otorgará hasta 351,000 diferentes juguetes a las niñas y niños residentes de Iztapalapa o agotar presupuesto por única ocasión, de acuerdo a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2018.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción "Poder Sonreír" se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx vía telefónica al número 56 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de la presente Acción, las personas que soliciten el apoyo, deberán entregar en los eventos, asambleas o jornadas realizadas por la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Juventud y la Niñez, lo siguiente:

- Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses o del año 2018, (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia)

- Credencial escolar o acta de nacimiento de la niña o niño.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a la o los interesados.

V.3 Procedimientos de Acceso

El obsequio se brindará a solicitud de la persona interesada o padre, madre o tutor, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a los eventos, asambleas o jornadas realizadas por la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Juventud y la Niñez, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

- a) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- b) Gestión ante el área correspondiente de la entrega del obsequio y
- c) Realizar eventos, asambleas o jornadas de Derechos de las Niñas y los Niños, para la entrega del obsequio.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción será la Coordinación de Participación e Integración Social por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez.

Documentos comprobatorios de la entrega del obsequio (Credencial vigente con fotografía y comprobante de domicilio)

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de solicitantes de obsequio y el número de personas beneficiadas con ellos.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER MATERNO”

ANTECEDENTES

La Delegación Iztapalapa en el presente ejercicio entregará obsequios a las madres jefas de familia que residen en la demarcación.

DIAGNÓSTICO

En México las madres forman parte fundamental de la unidad y el bienestar familiar, ya que tienen el mayor porcentaje de la participación en la educación de sus hijas e hijos, son también quienes más tiempo invierten en los quehaceres del hogar. Para la Organización de las Naciones Unidas el día de las madres es el recordatorio del papel que desempeñan dentro de la familia, en donde se tiene como principal responsabilidad la alimentación y la protección de los infantes, además del establecimiento de un ambiente familiar en una atmósfera de felicidad, amor y comprensión.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI 2010), dio a conocer que la jefatura familiar en 749 mil 744 hogares del Distrito Federal recae en mujeres con hijos menores de 15 años cuyo ingreso es menor a dos salarios mínimos, ante esto, la Delegación Iztapalapa pretende enfocar la presente acción a fin de garantizar el desarrollo social y el bienestar de las familias a las madres jefas de familia, mediante la entrega de obsequio que sirva como reconocimiento a los esfuerzos que día con día realizan dentro y fuera de los hogares iztapalapenses.

En la Ciudad de México existen diversos motivos para celebrar el Día de la Madre, marcado en el calendario de manera fija el 10 de mayo de cada año, desde hace 95 años. La tradición de esta celebración a la figura materna se considera una de las más representativas de nuestra Ciudad, que favorece la creación de lazos familiares.

Ensalzar, festejar, honrar y reconocer el papel protagonista y fundamental en el ciclo de la vida de las madres, debe acarrear el significado de responsabilidad para el desempeño de esta labor, así como la educación en la igualdad de oportunidades que permitan el reconocimiento de su trascendencia y sus consecuencias, de esta forma la maternidad debe ser un ejercicio de libertad y cero violencia.

La Delegación a través de la política social establecida en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, (PGDDF), 2013-2018, busca contribuir en atender las demandas y necesidades de la población más vulnerable, siendo prioridad la satisfacción de las mismas, mediante el mejoramiento integral de las condiciones de vida, el impulso del desarrollo económico, social y cultural, para construir una Iztapalapa más justa y equitativa con mayores oportunidades de desarrollo humano y mejora calidad de vida de sus habitantes.

De acuerdo a los datos señalados en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015, en la Delegación Iztapalapa, habitan 3,760,337 mujeres de las cuales 2,485,019 tiene hijos, siendo que la gran mayoría tiene dos hijos, por ello la Delegación Iztapalapa las reconocerá en su día, por el gran esfuerzo de educar a hombres y mujeres que contribuyan al desarrollo individual, familiar y comunitario de la población que habita en la Delegación.

Población Potencial: 3,760,337 mujeres habitan en Iztapalapa.

Población Objetivo: 2,485,019 mujeres tienen hijos (as), y habitan en Iztapalapa.

Población Beneficiaria: 14,000 mujeres madres de familia que residan en la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar un obsequio, por única ocasión y de manera extraordinaria, a las mujeres que sean madres, residentes de la Delegación Iztapalapa.

II.2 Objetivos Específicos

Otorgar un obsequio a las mujeres que sean madres, que sirva como reconocimiento a los esfuerzos que día con día realiza dentro y fuera de los hogares iztapalapenses.

II.3 Alcances

Contribuir al reconocimiento de los esfuerzos realizados por las madres que habitan en la Delegación Iztapalapa.

III. META FÍSICA

Se otorgará un obsequio por única ocasión, hasta a 14,000 mujeres madres de familia o agotar el presupuesto que residan en Iztapalapa, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción “Poder Materno” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx vía telefónica al número 56 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, trípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiaria de la presente Acción, las personas que soliciten el apoyo, deberán entregar en los eventos, asambleas o jornadas realizadas por la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer, lo siguiente:

- Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) de la interesada.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses o del año 2018, (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia)
- Acta de nacimiento de alguno de los hijos o hijas.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

V.3 Procedimientos de Acceso

El obsequio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a los eventos, asambleas o jornadas realizadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

- a) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- b) Gestión ante el área correspondiente de la entrega del obsequio;
- c) Realizar eventos, asambleas o jornadas para la entrega del beneficio de la presente acción.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión Social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción será la Coordinación de Participación e Integración Social por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer.

Documentos comprobatorios de la entrega del obsequio.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de solicitantes de obsequio y el número de personas beneficiadas con ellos.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER CAMINAR AL EXITO”

DIAGNÓSTICO

En México, la educación es considerada como un derecho fundamental para los niños y las niñas, en donde el 97.7% de las niñas y niños de 6 a 11 años asisten a la escuela y el 96.4% de las niñas y niños de 12 a 14 años lo hacen de igual forma. Teniendo en cuenta estos datos, podemos observar que, aumentando la edad disminuye la escolaridad, así en promedio se tiene 11.1 años de escolaridad de la población de 15 años y más, siendo este el equivalente al segundo grado de la educación media superior.

El rezago educativo afecta al 11.4% de la población, precisamente por la carencia social, estos datos son el reflejo de los niveles de pobreza que, desafortunadamente, tenemos en nuestra demarcación. Ya que el 37.4% se encuentra en pobreza, de los cuales 664,110 (34.1%) en pobreza moderada y 63,017 (3.2%) en pobreza extrema. Ante esto el resultado de la población de 6 a 14 años, que se encuentran en edad escolar, que no asiste a la escuela es de 9,425 niñas y niños según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en la Delegación Iztapalapa.

Ante esto, la presente acción, busca que el número de niñas y niños en edad escolar que no asiste a la escuela no aumente debido a la falta de materiales educativos que complementen la enseñanza en el aula. Aunque a nivel local, el Gobierno de la Ciudad de México tiene el programa “Útiles y Uniformes Gratuitos”, la Delegación Iztapalapa busca hacer la entrega física de un par de zapatos escolares, ya que en el programa antes citado, el apoyo se da por medio de vales electrónicos que pueden ser canjeados en pequeños y medianos comercios participantes de la Ciudad de México.

Población Potencial: 1,827,868 personas residentes en la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 264,588 niñas y niños entre 6 y 14 años residentes en la Delegación Iztapalapa.

Población Beneficiaria: 50,250 niñas y niños entre 6 y 14 años residentes en la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez y Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Apoyar a la economía de las familias de la Delegación Iztapalapa que cuenten con niñas y niños cursando estudios de nivel primaria en escuelas públicas de Iztapalapa, a través de la entrega de un par de zapatos escolares.

II.2 Objetivos Específicos

Apoyar a las y los estudiantes que cursan el nivel primaria en escuelas públicas con la entrega de calzado escolar.

II.3 Alcances

Contribuir a la economía familiar, a través de la entrega de un par de zapatos escolares.

III. META FÍSICA

Se otorgarán un par de zapatos escolares, por única ocasión, hasta a 50,250 estudiantes de nivel primariarresidentes de la Delegación Iztapalapa o agotar presupuesto, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$20,000,000.00 (millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción “Poder Caminar al Éxito” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx vía telefónica al número 56 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Estar inscrito en alguna primaria o secundaria pública y residir en la Delegación Iztapalapa.

Para poder ser beneficiaria de la presente Acción, las personas que soliciten el apoyo, deberán entregar en la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios y/o las Direcciones Territoriales lo siguiente:

- Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses o del año 2018, (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia)
- Comprobante escolar o identificación escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa);
- Acta de nacimiento y/o CURP del menor.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a la o los interesados.

V.3 Procedimientos de Acceso

El apoyo se brindará a solicitud de la madre, padre o tutor, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a las direcciones territoriales o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

1. Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
2. Gestión ante el área correspondiente de los bienes (calzado)
3. Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión social.

El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción será la Coordinación de Participación e Integración Social por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y la Niñez y/o Direcciones Territoriales.

- Padrón de beneficiarios actualizado.
- Informe de avance para la consecución de la meta.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de solicitantes del apoyo y el número de personas beneficiadas con ellos.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet

“PODER MOVERSE”

ANTECEDENTES

En la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 31 de Enero de 2011 se publicaron las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad, teniendo como Objetivo General Promover el pleno respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad habitantes de esta demarcación, a través de la entrega de ayudas que contribuyan a crear las condiciones adecuadas para su plena integración a la vida activa, la presente acción tiene el objetivo de fortalecer la atención de este sector de la población.

DIAGNÓSTICO

En 2010, en la Ciudad de México, según el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), existían 481,847 personas con discapacidad, mientras que en la Delegación Iztapalapa existían 100, 919 personas con discapacidad absoluta, de las cuales 43,407 personas presentan una discapacidad para desplazarse, lo cual aumenta su grado de desigualdad social.

Con base, también, al Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010, sabemos que en Iztapalapa vive el mayor número de personas con discapacidad de la CDMX y el mayor porcentaje (60%) presenta discapacidad motora.

Dado este panorama, y pese a lo realizado por el gobierno local y de la Ciudad de México aún existe un gran número de personas que requieren de diferentes apoyos, tanto económicos como en la entrega de bienes, y más aún si tomamos en cuenta que el mayor número de casos de discapacidad se dan por accidente.

Por lo anterior, y pese a la suma de esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno, se hace necesario impulsar programas y acciones con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de bienestar de las personas que tienen esta tipo de discapacidad, por lo que otorgará, durante el presente ejercicio, los siguientes artículos: bastones, sillas de ruedas, andaderas y muletas a personas con discapacidad, residentes de la Delegación Iztapalapa.

Población Potencial: 1, 827,868 Habitantes en Iztapalapa.

Población Objetivo: 43,407 personas con alguna discapacidad, residentes en Iztapalapa.

Población Beneficiaria: 2,615 personas discapacidad motora, residentes en Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y de las Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir al proceso de integración física y social de las personas con discapacidad a través de la entrega única de, sillas de ruedas, bastones, andadera o muletas de acuerdo al tipo de discapacidad de los solicitantes.

II.2 Objetivos Específicos

Otorgar un apoyo consistente en bastón, silla de ruedas, andadera o muletas a personas con discapacidad, residentes de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de favorecer su movilidad.

Otorgar a las personas con discapacidad los instrumentos necesarios para facilitar el acceso y movilidad que redunde directamente en la reinserción social.

II.3 Alcances

Contribuir a que las personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa cuenten con una mejor movilidad e independencia favoreciendo, también, su calidad de vida.

III. META FÍSICA

Se otorgarán de manera extraordinaria y por única ocasión a personas con discapacidad para desplazarse, que residan en la Delegación Iztapalapa o agotar presupuesto, hasta 2,615 accesorios (sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas) de acuerdo a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción “Poder Moverse” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx vía telefónica al número 55 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: volantes, dípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de la presente Acción, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o las Direcciones Territoriales lo siguiente:

Ser persona con discapacidad motora y residir dentro de la Delegación Iztapalapa.

•Contar con identificación vigente con fotografía

-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);

-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite.

•Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

•Constancia expedida por consultorio médico de instituciones públicas de salud, federales o locales y consultorios delegacionales en la que se especifique el tipo de discapacidad que se presenta.

•Cuando exista tutor, Carta Bajo Protesta de decir verdad en la cual se manifieste tener bajo su cuidado o tutela al o la menor o persona con discapacidad.

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a la o los interesados, excepto la solicitud de incorporación y la carta bajo protesta de decir verdad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada o padre, madre o tutor, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a las direcciones territoriales y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los aparatos (sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas) estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI.1.1 Operación

1. Registro de Solicitud de Acceso a la Acción;
2. Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
3. Generación del folio de incorporación a la Acción;
4. Informar, a las o los solicitantes, la incorporación y folio asignado;
5. Gestión ante el área correspondiente de los artículos solicitados (bastones, sillas de ruedas, andaderas)
6. Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación e Integración Social, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y /o a las Direcciones Territoriales.

- Padrón de beneficiarios actualizado.
- Informe de avance para la consecución de la meta.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Integración Social, Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de artículos solicitados (bastones, sillas de ruedas, andaderas y muletas) y el número de artículos entregados (bastones, sillas de ruedas, andaderas y muletas).

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER VER”

ANTECEDENTES

En el año 2016 se llevó a cabo la acción institucional “Poder Ver y Oír” mediante la cual se entregó aparatos auditivos y lentes a las personas con este tipo de discapacidad, la presente acción tiene la finalidad de fortalecer la Acción Institucional.

DIAGNÓSTICO

En 2010, en la Ciudad de México, según el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), existían 481,847 personas con discapacidad, mientras que en la Delegación Iztapalapa existían 100,919 personas con discapacidad absoluta, lo que representa el 20.9% de la población con discapacidad de la Ciudad de México, de las cuales 25,212 presentan alguna limitación para ver. Dichas limitaciones aumentan su estado de desigualdad social, por lo cual, se busca disminuir esta desigualdad con la entrega de anteojos al mismo tiempo que se favorecerá la inclusión de las personas residentes en Iztapalapa con este tipo de discapacidad.

Las dificultades para caminar y para ver son las más reportadas entre las personas con discapacidad, y la deficiencia visual es la segunda causa de discapacidad (58.4 por ciento) y ataca principalmente a los adultos mayores y niñas y niños en edad escolar que afecta directamente a su desarrollo académico.

Dado este panorama, y pese a lo realizado por el gobierno local y de la Ciudad de México aún existe un gran número de personas que requieren de diferentes apoyos, tanto económicos como en la entrega de bienes, y más aún si tomamos en cuenta que el mayor número de casos de discapacidad se dan por accidente.

Por lo anterior, y pese a la suma de esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno, se hace necesario impulsar programas y acciones con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de bienestar de las personas que tienen esta tipo de discapacidad, por lo que la Delegación Iztapalapa, otorgará durante el presente ejercicio anteojos para las personas con discapacidad visual que residen dentro de la Delegación Iztapalapa.

Población Potencial: 1,827,868 Habitantes en Iztapalapa.

Población Objetivo: 483,045 Personas con alguna discapacidad residentes en Iztapalapa

Población Beneficiaria: hasta 30,000 Personas con discapacidad visual, residentes en Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social y las Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar lentes mono y/o bifocales a personas adultas mayores o menores de edad con discapacidad visual, residentes de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad favorecer el sentido de la vista.

II.2 Objetivos Específicos

Garantizar y atender oportunamente mediante la realización del examen de agudeza visual y en caso de ser necesario del examen refractivo, los problemas de salud visual de la población adulta mayor y menores de edad residente en esta Delegación Iztapalapa.

Contribuir con la donación de anteojos a la economía familiar de la población y de los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población adulta mayor y menores de edad con discapacidad visual acceda a una mayor calidad de vida, mediante el otorgamiento de lentes graduados.

III. META FÍSICA

Se otorgarán de manera extraordinaria y por única ocasión hasta a 30,000 personas adultas mayores o menores de edad con discapacidad visual que residan en la Delegación Iztapalapa o agotar presupuesto, lentes mono focales o bifocales con un costo mínimo de \$300.00 y hasta \$1,000.00 pesos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción "Poder Ver" se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx vía telefónica al número 56 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, trípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de la presente Acción, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Coordinación de Participación e Integración Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios e Inclusión Social y/o las Direcciones Territoriales lo siguiente:

- Ser persona adulta mayor de 60 años o menor de edad y residir dentro de la Delegación Iztapalapa
- Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal)

- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- Acudir a las jornadas de salud visual en donde deberán de realizarse el examen optométrico donde se especifique que necesita lentes así como la graduación que requiere.
- Quienes requieran de tutor, se deberá presentar lo siguiente:
- En caso de ser menor de edad presentar Acta de Nacimiento y/o CURP del menor, así como:

1. Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) del tutor; y

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a la o los interesados, excepto la solicitud de incorporación y la carta bajo protesta de decir verdad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada o tutor, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a las direcciones territoriales y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los apoyos visuales estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

- a) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- b) Realización de la jornada de salud visual en donde se realizará el examen de agudeza visual;
- c) Gestión ante el área correspondiente de la entrega de lentes y
- d) Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción será la Coordinación de Participación e Integración Social.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Dirección de Equidad e Inclusión Social para lo cual podrá solicitar a la Coordinación de Participación e Integración Social y/o a las Direcciones Territoriales.

- Padrón de beneficiarios actualizado.
- Informe de avance para la consecución de la meta.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. El indicador cuantitativo será el número de solicitantes de apoyos visuales y el número de personas beneficiadas con ellos.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“PODER ESCUCHAR”

ANTECEDENTES

En el año 2016 se llevó a cabo la acción institucional “Poder Ver y Oír” mediante la cual se entregó aparatos auditivos y lentes a las personas con este tipo de discapacidad, la presente acción tiene la finalidad de fortalecer la Acción Institucional.

DIAGNÓSTICO

En 2010, en la Ciudad de México, según el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), existían 481,847 personas con discapacidad, mientras que en la Delegación Iztapalapa existían 100,919 personas con discapacidad absoluta, lo que representa el 20.9% de la población con discapacidad de la Ciudad de México, de las cuales 25,212 tienen limitación para ver y 9,294 limitación para escuchar. Dichas limitaciones aumentan su estado de desigualdad social, por lo cual, se busca hacer la entrega de auxiliares auditivos para favorecer el desarrollo e inclusión de las personas residentes en Iztapalapa con algún tipo de discapacidad.

En una ciudad como la de México, que se comunica con ruido –el timbre de la puerta, una campana para la basura, un grito para anunciar el reparto de gas, agua, pan, sirenas para las ambulancias y las patrullas, una alerta para los sismos, Esta incomunicación los aísla y orilla a convivir predominantemente con otros sordos, lo que genera entre ellos una cultura apartada del resto.

Alrededor de 700 mil personas tienen discapacidad auditiva en México, de acuerdo con el Instituto de Estadística. Esta cifra engloba a los sordos e hipoacústicos –que pueden escuchar pero con deficiencias-.

Las personas con discapacidad auditiva representan entre 10 y 12 por ciento de la población de discapacitados en el país, que asciende a 7.7 millones de personas en un país de 120 millones.

Dado este panorama, y pese a lo realizado por el gobierno local y de la Ciudad de México aún existe un gran número de personas que requieren de diferentes apoyos, tanto económicos como en la entrega de bienes.

Por lo anterior, y pese a la suma de esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno, se hace necesario impulsar programas y acciones con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de bienestar de las personas que tienen discapacidad auditiva, por lo que otorgará, durante el presente ejercicio aparatos auditivos a personas con discapacidad para escuchar, residentes de la Delegación Iztapalapa.

Población Potencial: 1,827,868 Habitantes en Iztapalapa.

Población Objetivo: 483,045 Personas con alguna discapacidad residentes en Iztapalapa

Población Beneficiaria: hasta 1,600 mujeres, hombres, personas adultas mayores, niñas o niños con discapacidad auditiva, residentes en Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social y las Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Otorgar un apoyo consistente en auxiliares auditivos hasta a 1,600 mujeres, hombres, personas adultas mayores, niñas o niños con discapacidad para oír, residentes de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de favorecer su audición.

II.2 Objetivos Específicos

Garantizar y atender oportunamente mediante la realización de exámenes de audiometría, los problemas de audición, de la población en general residente en la delegación Iztapalapa.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población con discapacidad auditiva sean mujeres, hombres, personas adultas mayores, niñas o niños acceda a una mejor calidad de vida.

III. META FÍSICA

Se otorgarán aparatos auditivos por única ocasión hasta a 1,600 mujeres, hombres, personas adultas mayores, niñas o niños con esta discapacidad auditiva o agotar presupuesto, cuyo costo podrá ir de \$4,000.00 a \$6,000.00 pesos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018 con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción "Poder Escuchar" se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx vía telefónica al número 56 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, trípticos y trípticos).

V.2 Requisitos de Acceso

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de la presente Acción, las personas que soliciten el apoyo, deberán presentar ante la Coordinación de Participación e Integración Social y/o las Direcciones Territoriales lo siguiente:

- Ser persona con discapacidad auditiva y residir dentro de la Delegación Iztapalapa
- Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal)
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- Asistir a la jornada de salud auditiva en donde se realizará el examen correspondiente para la adaptación y programación del auxiliar auditivo.

Quienes sean menores de edad con discapacidad y/o requieran de tutor, se deberá presentar lo siguiente:

1. Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal) del padre, madre o tutor; y

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a la o los interesados, excepto la solicitud de incorporación y la carta bajo protesta de decir verdad.

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada o padre, madre o tutor, atendiendo a lo siguiente:

Acudir a las jornadas de salud auditiva, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los aparatos auditivos estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción.

Se priorizará el acceso al apoyo de acuerdo al grado de vulnerabilidad que presenten las y los solicitantes, que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Iztapalapa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

VI.1.1 Operación

- a) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- b) Generación del folio de incorporación a la Acción;
- c) Realización de la jornada de salud auditiva en donde se realizara la audiometría correspondiente;
- d) Gestión ante el área correspondiente de la entrega de auxiliares auditivos;
- e) Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad e Inclusión social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción será la Coordinación de Participación e Integración Social.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Dirección de Equidad e Inclusión Social, para lo cual podrá solicitar a la Coordinación de Participación e Integración Social, y/o a las Direcciones Territoriales.

- Padrón de beneficiarios actualizado.
- Informe de avance para la consecución de la meta.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Equidad e Inclusión Social y/o la Coordinación de Participación e Integración Social, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de solicitantes de aparatos auditivos y el número de personas beneficiadas con ellos.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

“IZTAPALAPA CON CALOR HUMANO 2018”

DIAGNÓSTICO

Durante la época invernal, habitantes de la Delegación Iztapalapa se ven afectados por las bajas temperaturas, especialmente los grupos vulnerables como la población en situación de calle, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras; ya que no cuentan con los medios necesarios para combatir enfermedades respiratorias, además de la población que vive en condiciones de alta vulnerabilidad porque la infraestructura de los hogares en que viven (el porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales fue de 8%, es decir, más de 156 mil personas).

Las posibilidades para que la población satisfaga sus necesidades durante la temporada invernal, dependen básicamente de la estructura económica familiar en la que se encuentran, sin embargo la situación que vive la mayoría de las familias de la Delegación es sumamente precaria, ya que en la demarcación habitan hasta más de 720 mil personas con un alto grado de

vulnerabilidad, por lo cual se entregarán, por medio de la presente Acción Institucional “Iztapalapa con Calor Humano 2018”, sudaderas por única ocasión a habitantes de la Delegación Iztapalapa, priorizando a aquellas que habiten en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

Población Potencial: 1, 827,868 habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 727,128 personas en situación de vulnerabilidad que habitan en la Delegación Iztapalapa.

Población Beneficiaria: hasta 29,500 personas mayores de edad habitantes de la Delegación Iztapalapa

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Coordinación de Participación e Integración Social.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar de los habitantes de zonas de alta vulnerabilidad y personas en situación de calle que habitan en la Delegación Iztapalapa, por medio de la entrega de hasta 29,500 sudaderas, para prevenir las enfermedades respiratorias.

II.2 Objetivos Específicos

Lograr que a los habitantes de la Delegación Iztapalapa, que vivan en colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales en zonas de alta vulnerabilidad se les otorgue una sudadera por medio de recorridos, jornadas de servicios y contingencias.

Brindar a habitantes de la Delegación Iztapalapa que vivan en zonas de alta vulnerabilidad, sudaderas para combatir el frío durante la época invernal en la demarcación.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población de la Delegación Iztapalapa que viva en zonas de alta vulnerabilidad no padezca de enfermedades causadas por las bajas temperaturas de la temporada invernal.

III. META FÍSICA

Se otorgará de manera extraordinaria y por única ocasión sudaderas hasta a 29,500 personas mayores de edad habitantes de la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) en el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos etiquetados dentro del capítulo 4000, con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción “Iztapalapa con Calor Humano 2018” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/, vía telefónica al número 54 45 10 52 o 56 85 02 72, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos y trípticos)

V.2 Requisitos de Acceso

El otorgamiento de las sudaderas se brindará a solicitud de las y los interesados atendiendo lo siguiente:

Que los solicitantes cubran los siguientes requisitos que tendrán como criterio el orden de prelación y la disponibilidad de las sudaderas de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada, además de la entrega de la siguiente documentación:

- Ser habitante de la Delegación Iztapalapa
- Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal);

Para ser beneficiario de la presente Acción, los habitantes de la Delegación, deberán acudir a los eventos, jornadas, asambleas o recorridos.

Durante los recorridos, jornadas, asambleas o eventos de servicios; o cuando se presente una contingencia en que la Jefa Delegacional haga entrega de las mismas, los beneficiarios quedarán exentos de presentar la documentación solicitada anteriormente sustituyéndose por la firma de recibido en el comprobante de entrega que se tendrá en los mismos.

V.3 Procedimientos de Acceso

El beneficio se brindará a solicitud de la o del interesado, o por medio de recorridos, asambleas, eventos, jornadas de servicios y contingencias en que la Jefa Delegacional haga entrega de las mismas.

La disponibilidad de las sudaderas estará sujeta al presupuesto establecido en la presente Acción.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

En las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y/o Coordinación de Participación e Integración Social o en los recorridos, jornadas de servicios y contingencias en que la Jefa Delegacional señale, se realizará la entrega de las sudaderas.

- a) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- b) Gestión ante el área correspondiente de la entrega de la sudadera;
- c) Entrega de la sudadera; y
- d) Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Desarrollo Social. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente Acción será la Coordinación de Participación e Integración Social.

VI.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

VI.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.5 Supervisión y Control

VI.5.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual podrá solicitar a la Coordinación de Participación e Integración Social lo siguiente:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de la meta.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o en la Coordinación de Participación e Integración Social ubicadas en la Calle de Mariano Escobedo 86, Esquina Estrella, Barrio San Pedro, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 56 85 02 72, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de sudaderas solicitadas y el número de sudaderas entregadas.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 17 días del mes de abril de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 122 fracción V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; emite el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS CON EL DESTINO DE GASTO 70 “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO, CONFORME EL ANEXO V DEL DECRETO, ACCIÓN DENOMINADA: “AYUDA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO A CASAS DAÑADAS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE 2017”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.

Página 25, apartado **III. META FÍSICA**

Dice:

III. META FÍSICA

Se otorgará un apoyo económico hasta 19,473 viviendas o agotar el presupuesto, que cuenten con el dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, quien será la encargada de establecer el rango y cantidad de apoyo a otorgar, podrá ser desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al nivel de riesgo alto, medio o bajo que presenten las viviendas de la demarcación Iztapalapa a causa del sismo del 19 de septiembre de 2017, siempre a solicitud de la persona interesada, con base a la suficiencia presupuestal hasta agotar el recurso asignado.

Debe decir:

III. META FÍSICA

Se otorgará un apoyo económico hasta 19,473 viviendas o agotar el presupuesto, que cuenten con el dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, quien será la encargada de establecer el rango y cantidad de apoyo a otorgar, podrá ser desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al nivel de riesgo alto, medio o bajo que presenten las viviendas de la demarcación Iztapalapa a causa del sismo del 19 de septiembre de 2017, siempre a solicitud de la persona interesada, con base a la suficiencia presupuestal hasta agotar el recurso asignado.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 17 días del mes de Abril de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 42 y 42C fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 53 fracción IX, 61, 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; así como en las Metas y Líneas de Acción contenidas en el Área de Oportunidad 1 “Discriminación y Derechos Humanos” del Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” y del Área de Oportunidad 2 “Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados” del Eje 5 “Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, ambos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; de los dos Programas Sectoriales derivados: “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión” y “Mejora de la Gestión Pública”, del Programa Institucional y con base en el acuerdo derivado de la IV Sesión Extraordinaria 2018, emitido por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

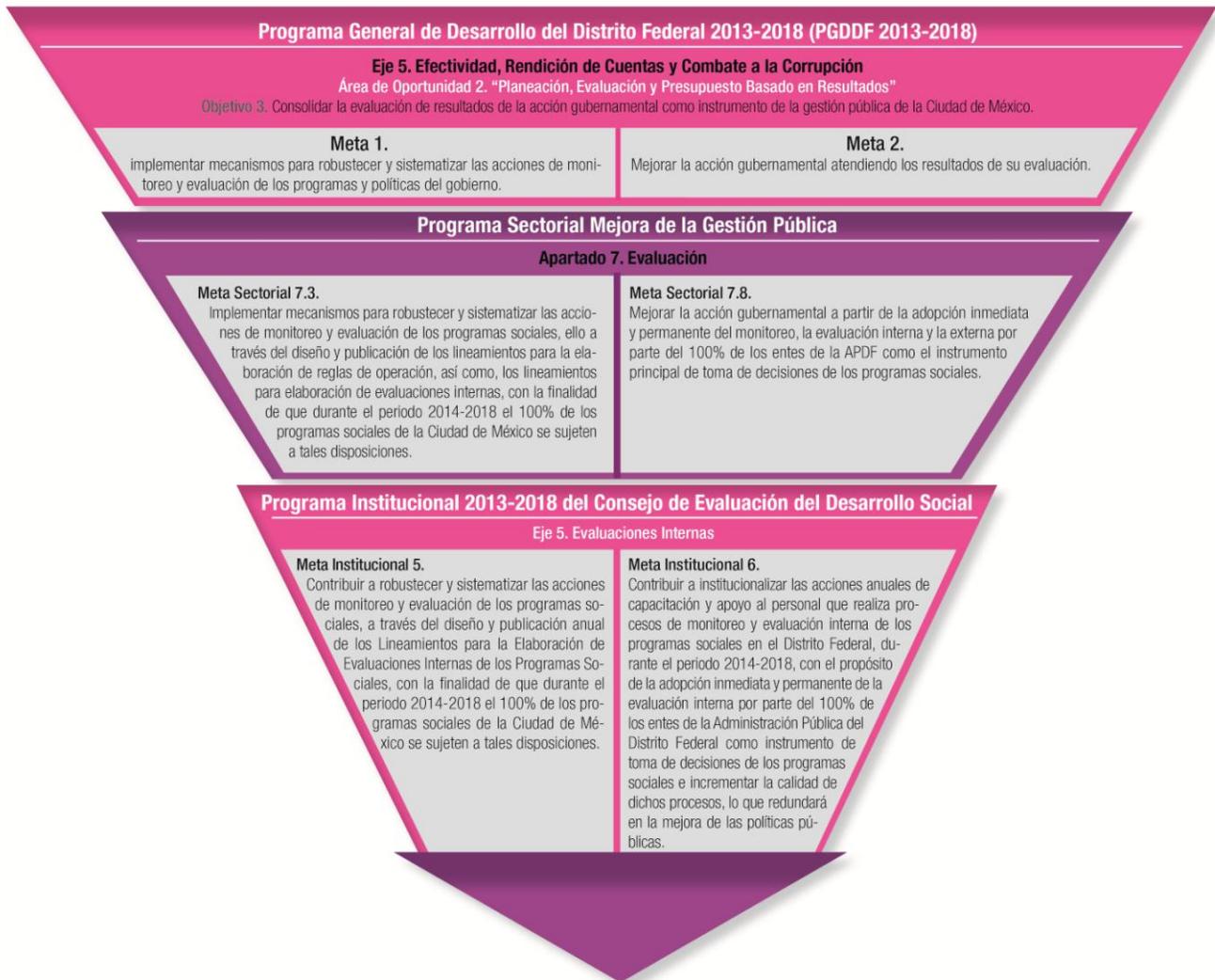
AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos encuentran sustento, tal como se observa en la Figura 1, en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** (PGDDF 2013-2018) que señala en su **Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, que un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía es aquel capaz de definir objetivos claros sobre las mejoras que se pretenden conseguir, asignando los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo con dichas prioridades implementando políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las dependencias públicas. Asimismo, establece estándares de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento constante para identificar el impacto de las acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de las personas.

A partir del Eje 5 del PGDDF 2013-2018 se desprende el **Programa Sectorial Mejora de la Gestión Pública**, del cual es partícipe el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social. Donde se reconoce que es imperativo que la acción gubernamental sea efectiva, planificada y genere los mayores y mejores resultados posibles que sirvan para contribuir al bienestar y la calidad de vida de toda la población; por ello, a partir de la articulación con el Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública, desde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social se busca fortalecer la planeación, monitoreo y evaluación gubernamental, mediante mecanismos integrales, incluyentes, transparentes y participativos; pues los procesos de evaluación requieren ser considerados como una práctica muy importante en la gestión pública, ya que a partir de ésta se aportan elementos técnicos y de política pública para mejorar el desempeño de los programas y/o las acciones sociales, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que la administración pública haya trazado, lo que permite hacer eficiente el uso de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de una sociedad.

En este sentido, de acuerdo con el **Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal** (LDSDF), las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales. Es por ello que del Programa Sectorial Mejora de la Gestión Pública se desprenden, entre otras, las metas 5 y 6 del **Programa Institucional 2013-2018 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social**.

Figura 1. Alineación Programática de los Lineamientos para la Evaluación Interna

Fuente: Evalúa CDMX, con base en el Programa Institucional 2013-2018 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicado el 16 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Al ser parte medular de los sistemas de monitoreo y evaluación de la política social, la evaluación interna de los programas sociales en la Ciudad de México brinda la oportunidad a las propias instituciones responsables del diseño e implementación de los programas de realizar un ejercicio de retroalimentación sobre los procesos de planeación, diseño y alcances, incluyendo el diagnóstico, la justificación de la existencia de los programas sociales como medios para combatir los problemas sociales más apremiantes en la Ciudad; el monitoreo de la gestión de éstos y los principales resultados, no sólo cuantitativos, sino también cualitativos, en el bienestar de la población. Esta reflexión les permite detectar fortalezas, debilidades, contradicciones y omisiones, otorgando a quienes operan el programa mayor claridad sobre las rutas que conviene seguir para mejorarlo y/o reorientarlo. Por ello, no sólo el cumplimiento en la realización de estos instrumentos de evaluación y de planeación son importantes; la claridad, calidad y utilidad son trascendentales para lograr el objetivo perseguido.

Al respecto, en la administración pública de la Ciudad de México se han emprendido importantes acciones para impulsar la evaluación interna de los programas sociales, a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, desde 2009 ha emitido con el objetivo de **brindar elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales** para que las dependencias realicen evaluaciones internas anualmente a sus

programas sociales. El **proceso incremental** seguido, desde la primera publicación, supuso ir avanzado en forma progresiva hacia la realización de una evaluación integral de los programas, tal como se muestra en la Figura 2. Un primer ciclo de evaluación interna se realizó entre 2010 y 2012; un segundo ciclo entre 2013 y 2015; mientras que, en 2018 se concluye el tercer ciclo iniciado en 2016, hasta ahora, el de mayores resultados, como se argumentará a continuación.

Figura 2. El Proceso Incremental de los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales 2010-2018



A partir de 2010, a través de la ejecución de dichos lineamientos, las entidades a cargo de operar programas sociales en la Ciudad de México se dieron a la tarea de efectuar las evaluaciones internas para cada uno de los años correspondientes. Sin embargo, al hacer el balance a 2012, el proceso incremental perseguido por el Consejo no se había logrado, pues el número de evaluaciones internas desarrolladas había ido disminuyendo conforme el nivel de complejidad de los aspectos solicitados iba en aumento, pasando de 91 evaluaciones en 2010 a 84 en 2011 y teniendo su punto más crítico en 2012 con 36; quedando en relieve las limitaciones técnicas existentes, ya que la mayoría de las entidades encargadas de operar programas sociales no contaban con los recursos (humanos y financieros) para realizar este tipo de acciones.

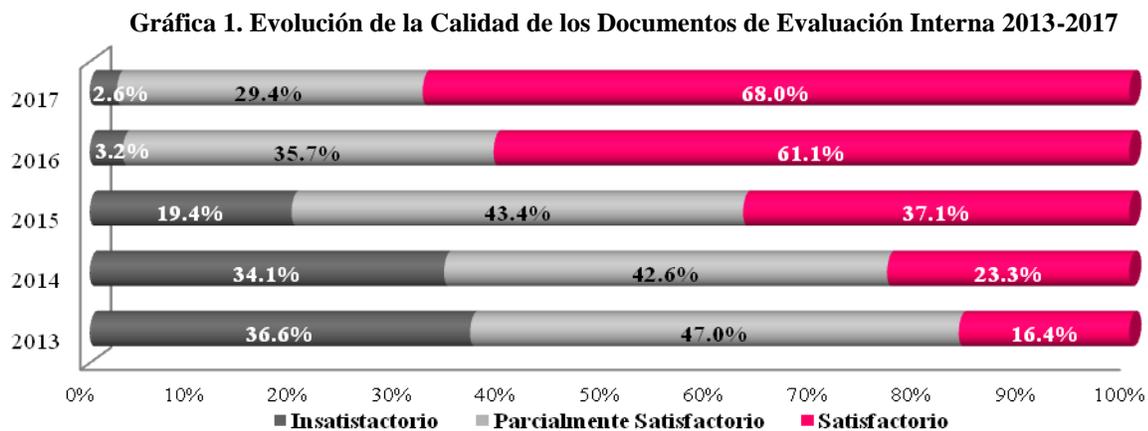
Con base en este balance, a partir de 2013 desde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social se han planteado estrategias que han permitido mejorar la cantidad y calidad de las evaluaciones internas realizadas, tal como se observa en la Gráfica 1 y cuyas estrategias y resultados se esquematizan en la Figura 3.

Así se observa que en 2013 se plantearon dos estrategias, que permitieron pasar de 36 evaluaciones internas realizadas en 2012 a 136 en 2013, es decir, que el 70.1% de los programas sociales realizara este ejercicio: 1. La emisión de Lineamientos para que realizaran un nuevo diagnóstico y una revisión de los ejercicios de evaluación interna de los tres años anteriores y, 2. Una mayor difusión y acercamiento con las Dependencias, Entidades y Delegaciones para conocer sus necesidades, darles la orientación que requirieran y sensibilizarlas respecto de la importancia de los procesos de retroalimentación.

Para sustentar propuestas concretas para la mejora y avances en la institucionalización de este ejercicio interno, a partir de 2014, a las estrategias emprendidas en 2013 se ha sumado la realización de un análisis anual sobre los avances en los procesos de evaluación interna realizados, cuya metodología en 2014 consideró el análisis cuantitativo y cualitativo de este proceso, a través de la valoración de la calidad con la que fueron realizadas las evaluaciones internas y una encuesta que recogió la opinión y percepción de las Dependencias y Delegaciones que realizaron dichas evaluaciones y también de las que no lo hicieron, con la finalidad de conocer los retos y desafíos que han enfrentado a lo largo de este proceso, las dificultades que tuvieron, sus necesidades y sugerencias; con ello se buscó que fueran estas Entidades quienes acompañaran al Evalúa a diseñar las estrategias a seguir para su correcta instrumentación.

Como conclusión del análisis realizado se observó que, en promedio, las evaluaciones internas fueron parcialmente satisfactorias; es decir, que el nivel de calidad e integración de la información solicitada por los Lineamientos de Evaluación Interna 2013 fue parcial; siendo menor al nivel delegacional e impactada por algunos factores entre los que se encuentran: no contar con personal que tenga un perfil relacionado con la evaluación, deficiencias en las áreas encargadas específicamente para atender las evaluaciones, así como la falta de información o de su sistematización.

Con base en este análisis a partir de 2015, el Evalúa CDMX imparte el Taller de Apoyo para la Elaboración de las Evaluaciones Internas el cual tiene como objetivo brindar a las personas encargadas de la elaboración de las evaluaciones internas las herramientas teóricas y prácticas que les permitan desarrollar este proceso de forma óptima y, por ende, tomar decisiones para el mejor desempeño de sus programas sociales.



Fue

nte: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, Evalúa CDMX (2018).

Figura 3. Estrategias Emprendidas por el Evalúa CDMX para la Institucionalización de la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México y los Resultados Alcanzados

ESTRATEGIAS	EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL 2016-2018					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Lineamientos 2013: nuevo diagnóstico y Sistematización de evaluaciones anteriores		Análisis sobre los avances en los procesos de evaluación interna 2013 (metodología: análisis cuantitativo y cualitativo, valoración de la calidad de las evaluaciones internas y encuesta de opinión de quienes realizaron las evaluaciones y también de las que no lo hicieron)	Análisis de la calidad de integración de las Evaluaciones Internas 2014	Análisis de la calidad de integración de las Evaluaciones Internas 2015	Análisis de la calidad de integración de las Evaluaciones Internas 2016	Análisis de la calidad de integración de las Evaluaciones Internas 2017
Mayor difusión y acercamiento para conocer necesidades, orientación y sensibilización		Lineamientos 2014: Diseño, Operación y Monitoreo	Lineamientos 2015: Evaluación Integral	Lineamientos 2016: Diseño y Construcción de Línea Base	Lineamientos 2017: Operación, Satisfacción y Levantamiento de Panel	Lineamientos 2018: Resultados
		Taller de Apoyo para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2015 (asistencia de 89 personas servidoras públicas de dependencias y Delegaciones)	Taller de Apoyo para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2016 (asistencia de 143 personas servidoras públicas de dependencias y Delegaciones)	Taller de Apoyo para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2017 (asistencia de 146 personas servidoras públicas de dependencias y Delegaciones)	Taller de Apoyo para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2017	Taller de Apoyo para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2017
RESULTADOS	Pasar de 36 evaluaciones internas realizadas en 2012 a 136 en 2013, es decir, que el 70.1% de los programas sociales realizara este ejercicio	Pasar de que 70.1% de los programas sociales realizara evaluación interna en 2013 a 98.3% en 2014	El 100% de los programas sociales realizó la evaluación interna en 2015, tanto de área central como delegaciones	El 99.4% de los programas sociales realizó la evaluación interna en 2016 (100% en el caso de los programas del área central)	El 92.7% de los programas sociales realizó la evaluación interna en 2017 100% en el caso de los programas del área central)	Resultados esperados: Que la evaluación integral de los programas sociales sea un instrumento para la conformación del Sistema de Bienestar Social establecido en la Constitución Política de la CDMX
	Sólo 16.4% con calidad satisfactoria	23.3% con calidad satisfactoria	37.1% con calidad satisfactoria	61.1% con calidad satisfactoria	68.0% con calidad satisfactoria	

Fuente: Evalúa CDMX (2018).

Este balance de estrategias emprendidas por el Evalúa CDMX y los resultados alcanzados en la mejora de la cantidad y calidad de las evaluaciones internas realizadas, permiten concluir que se ha dado cumplimiento a las metas instituciones del Evalúa CDMX, a las metas sectoriales a las que se encuentra vinculado y ha contribuido significativamente a las metas establecidas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018. Es por ello que los presentes lineamientos buscan continuar con este proceso de institucionalización de tan importante proceso de retroalimentación.

Los avances de la presente administración respecto a la Evaluación Interna, componente fundamental del Sistema de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la experiencia y logros en esta materia a partir de un arduo trabajo de las personas servidoras públicas a cargo de los programas sociales, siempre de la mano del acompañamiento técnico especializado del Evalúa CDMX; sientan las bases para la siguiente etapa, pues la Constitución Política de la Ciudad

La SEGUNDA ETAPA, correspondió en 2017 a la **Evaluación de Operación y Satisfacción, y Levantamiento de Panel**, que implicó el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después.

La TERCERA ETAPA de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la CDMX, que corresponde a los presentes Lineamientos 2018, es la **Evaluación de Resultados**, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinarán el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención.

No obstante, en cada una de las etapas se ha solicitado la realización de un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, detectadas mediante la evaluación interna, mismas que se han convertido en estrategias de mejora para el fortalecimiento de los programas sociales; pues la perspectiva es que la evaluación interna permita establecer conclusiones y recomendaciones o estrategias a seguir, a las cuales se debe dar seguimiento, también de manera interna, para la mejora del programa social en cuestión.

El cumplimiento de los objetivos planteados en los presentes lineamientos cobrará sentido en la medida que la evaluación se incorpore a la gestión misma del programa como insumo para los procesos de planeación del siguiente año, de manera que el programa se fortalezca al mejorar su diseño y resolver sus problemas operativos para obtener mejores resultados e impactos.

3. INSTITUCIONES RESPONSABLES DE REALIZAR LA EVALUACIÓN INTERNA 2018

Todas las instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2018 de cada programa social, en apego al artículo 42 de la misma Ley, y deberán ajustarse a los presentes Lineamientos.

Las evaluaciones internas deberán realizarse con los recursos presupuestales de las instancias que desarrollan el programa social. Las personas servidoras públicas de las áreas de planeación, seguimiento, evaluación o áreas afines, de la instancia responsable de los programas evaluados, pero ajenas a su operación, es a quienes corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de las personas ejecutoras de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de retroalimentación; adicionalmente, en la medida de lo posible, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas.

Toda evaluación interna deberá concretarse en un informe de evaluación, cuya utilidad radica en incidir en la planeación, operación y monitoreo del programa social en el siguiente año. La unidad administrativa responsable de la evaluación será la encargada de elaborar el informe anual de evaluación interna, que deberá presentarse a la persona titular para su conocimiento a efecto de implementar los correctivos sugeridos en el mismo.

4. CONTENIDO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2018

Como se planteó en el Apartado 2, la Evaluación Interna Integral de los Programas Sociales de la CDMX a realizarse en tres etapas, inició en 2016, por lo que los presentes lineamientos corresponden a la tercera etapa, la **Evaluación de Resultados**; no obstante el informe incluirá la Evaluación de Diseño, realizada en 2016, y la Evaluación de Operación y Resultados, realizada en 2017; con el propósito de presentar la Evaluación Interna Integral 2016-2018. Por lo anterior, para el desarrollo de los contenidos de la Evaluación Interna 2018, las Evaluaciones Internas 2016 y 2017, son documentos de consulta indispensable.

Para el caso de los programas sociales creados en 2016 y 2017, los presentes Lineamientos incluyen elementos para que, a pesar de las limitantes de tiempo, se concluya en esta evaluación interna con una Evaluación Integral, tal como se presenta en el siguiente Cuadro.

Evaluación Interna Integral

	2016	2017	2018
Programas Sociales creados antes de 2016	Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base	Evaluación de Operación, Satisfacción y Levantamiento de Panel	Evaluación de Resultados
Programas Sociales creados en 2016		Evaluación de Diseño, Operación y Diseño del Levantamiento de Línea Base y de Panel	Evaluación de Satisfacción y Resultados
Programas Sociales creados en 2017			Evaluación de Diseño, Operación y Primeros Resultados

A continuación se detallan los apartados que deben desarrollarse en la evaluación, especificando lo que cada uno de ellos debe contener, para facilitar su elaboración y presentación, con el fin de que las evaluaciones internas desarrollen de manera explícita los apartados solicitados.

En los casos en los que no existan condiciones para que se evalúe alguno de los componentes solicitados en la evaluación interna, por ausencia o precariedad de los sistemas de información y de los indicadores del programa, el gran propósito será detectar estas deficiencias y proponer en el apartado correspondiente los mecanismos y recursos para desarrollar dichos sistemas, a partir de construir los instrumentos necesarios para la búsqueda, recolección, registro, procesamiento, actualización, informatización y análisis de los datos del programa.

EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL 2016-2018 DEL PROGRAMA SOCIAL: (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA SOCIAL)

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

- Desarrollar los aspectos contenidos en el siguiente cuadro, con base en las Reglas de Operación del Programa Social 2015, 2016 y 2017; en caso de que hayan existido cambios, exponer los motivos, en la columna de Justificación (en el caso de programas sociales creados en 2016 o 2017, adecuar el cuadro):

Aspecto del Programa Social	2015	2016	2017	Justificación en caso de cambios
Nombre del Programa Social				
Problema central atendido por el Programa Social				
Objetivo General				
Objetivos Específicos				
Población Objetivo del Programa Social (descripción y cuantificación)				
Área encargada de la operación del Programa Social				
Bienes y/o servicios que otorgó el programa social, periodicidad de entrega y en qué cantidad				
Presupuesto del Programa Social				
Cobertura Geográfica del Programa Social				

- Describir los aspectos contenidos en el siguiente cuadro:

Aspecto del Programa Social	Descripción
Año de Creación	
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	
Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso)	
Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2018	

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA

II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

- Indicar el área que en cada etapa realizó la evaluación interna integral (2016, 2017 y ahora en 2018) y sus funciones generales.
- De forma particular, presentar mediante un cuadro cada uno de los perfiles de los integrantes del área que realizó la evaluación en cada etapa y sus funciones, sin datos personales.

Evaluación Interna	Puesto	Sexo	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
2016							
2017							
2018							

(1) Experiencia en monitoreo y evaluación (M&E), es decir, número de años y trabajos realizados.

(2) Explicar si se dedican exclusivamente a las tareas de monitoreo y evaluación (M&E) del programa o si participan en la operación del mismo, señalando puntualmente las funciones y tareas que realiza dentro del programa.

II.2. Metodología de la Evaluación

- Indicar que (en el caso de programas sociales creados en 2016 o 2017, adecuar la redacción):

La Evaluación Interna 2018 forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social de mediano plazo (2016-2018). El objetivo de llevar a cabo una Evaluación Integral en tres etapas ha sido generar un proceso incremental de aprendizaje que permita de forma progresiva crear condiciones idóneas para la evaluación de los programas sociales en los diferentes ámbitos de gobierno de la Ciudad de México como contribución al afianzamiento de una cultura organizacional abierta al mejoramiento continuo (incorporar la Figura 3 de los presentes Lineamientos para mayor referencia).

De esta forma, en 2016 se inició la PRIMERA ETAPA, enmarcada en la Metodología de Marco Lógico, con la **Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base**, que comprendió el análisis de la justificación inicial del programa, es decir, el diagnóstico del problema social atendido y la forma en que estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influido o afectado; el análisis de la población afectada por la problemática y la capacidad de atención del programa social; el análisis del ordenamiento y consistencia del programa, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos; la revisión de los indicadores diseñados para monitorear cada nivel de objetivos; y el diseño de la línea base del programa social, es decir, la magnitud de la problemática social en la población atendida. La evaluación puede ser consultada en: (indicar el enlace electrónico, número y fecha de la Gaceta Oficial en la que fue publicada)

La SEGUNDA ETAPA, correspondió en 2017 a la **Evaluación de Operación y Satisfacción, y Levantamiento de Panel**, que implicó el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después. La evaluación puede ser consultada en: (indicar el enlace electrónico, número y fecha de la Gaceta Oficial en la que fue publicada)

La TERCERA ETAPA y última, en 2018, corresponde a la presente **Evaluación de Resultados**, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinarán el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención.

- Señalar que:

La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa. Metodología que a través de diversas estrategias analíticas permitirá construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan.

- Indicar la ruta crítica de la integración del informe de la evaluación del programa social (indicar el tiempo empleado para realizar la evaluación interna en sus diferentes etapas).

Apartado de la Evaluación	Periodo de análisis

II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

II.3.1. Información de Gabinete

- Indicar, de forma precisa y homogénea, todas las fuentes de información de gabinete que se emplearon para el análisis y estudio de los aspectos abordados en la Evaluación Interna Integral 2016-2018, tales como: las referencias académicas, estadísticas y documentales; las normas aplicables (leyes, reglamentos, manuales administrativos y de procedimientos, reglas de operación, circulares, entre otros); la matriz de indicadores del programa, las bases de datos, padrones de beneficiarios, informes y tabuladores de avance; además de las evaluaciones existentes del programa (las evaluaciones externas, si las hubiera, así como los informes de evaluación interna anteriores).

II.3.2. Información de Campo

Para desarrollar este apartado es importante retomar la Evaluación Interna 2017 del Programa Social (en el caso de programas sociales creados en 2017, el presente apartado solo debe incluirse si se realizó algún levantamiento de información, en cuyo caso deberá adecuarse a la información disponible), y con base en ello:

- Indicar la técnica que se eligió para el levantamiento de información para la construcción de la línea base del Programa Social (encuesta, entrevista, grupo focal, estudio de caso) y la justificación de la elección (valorar entre otros aspectos los siguientes: la aplicabilidad del instrumento a las características del Programa Social, la capacidad que se tenía para llevar a cabo las técnicas seleccionadas, la calidad intrínseca, la relevancia, la fiabilidad, la validez, la disponibilidad de tiempo y los costos).

- Mencionar las categorías de análisis que se eligieron y justificar con base en la problemática atendida, los objetivos del programa y los efectos de corto, mediano y largo plazo esperados.

- Con base en cada categoría de análisis, mediante un Cuadro, indicar los reactivos de los instrumentos diseñados para la línea base y para el panel. En caso de que haya identificado la necesidad de modificar el instrumento diseñado originalmente se debieron incluir las mismas preguntas realizadas en el levantamiento inicial, sumando las preguntas adicionales que se incorporaron, en cuyo caso se deberá incluir en el cuadro la justificación de su inclusión.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento línea base	Reactivos de Instrumento Panel	Justificación de su inclusión en Panel

- Incorporar el instrumento diseñado para la construcción de la línea base y del panel del programa social (solo en caso de que el instrumento haya variado entre un levantamiento y otro, deben incluirse los dos).

- Puntualizar el método elegido para la selección de la muestra de personas beneficiarias o derechohabientes a las que se aplicaría el instrumento (censo, muestreo aleatorio, estratificado, etc.), incluyendo la descripción de la población de referencia y la fórmula de cálculo.

- Indicar mediante un Cuadro, la desagregación o estratificación de la muestra de la línea base, es decir, los criterios de selección para incluir las diferentes modalidades, los componentes, los tipos de apoyo que otorga el programa o los grupos de población atendida; además de indicar a cuántas personas efectivamente se aplicó el instrumento.

Desagregación o Estratificación	Número de personas de la muestra	Número de personas efectivas

- Indicar, mediante el siguiente Cuadro, la población que fue objeto del levantamiento de panel:

Poblaciones	Número de personas
Población beneficiaria que participó en el levantamiento de la Línea base	
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 (A)	
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa en 2017, pero se consideraba que podía ser localizada para el levantamiento de panel (B)	
Población muestra para el levantamiento de Panel (A+B)	
Población que participó en el levantamiento de la línea base activa en el programa en 2017 y que participó en el levantamiento de panel (a)	
Población que participó en el levantamiento de la línea base que ya no se encontraba activa en el programa en 2017, pero que efectivamente pudo ser localizada para el levantamiento de panel b)	
Población que efectivamente participó en el levantamiento de Panel (a+b)	

- Describir mediante tabulados las principales características de la población que participó en el levantamiento de panel, desagregando por población activa y no activa en el programa social en 2017 (sexo, edad, ubicación geográfica, tipo de apoyo, entre otras, dependiendo de las características del programa social); con la finalidad de verificar la representatividad de la población beneficiaria del programa social.

- Presentar el cronograma de aplicación del instrumento y del procesamiento de la información; indicando las fechas o los periodos, los lugares de aplicación, el personal utilizado, los tiempos empleados.

- Indicar los retos y obstáculos enfrentados en el levantamiento de la información de campo tanto para la construcción de la Línea base como del levantamiento del Panel y, en su caso, si hubo modificaciones a la propuesta original de diseño muestral y de la estrategia de trabajo de campo, señalando de manera puntual los cambios que se realizaron y los motivos.

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL

- Para el caso de programas sociales creados antes de 2016, incorporar los aspectos desarrollados en el Apartado III de la Evaluación Interna 2016. En el caso de programas sociales creados en 2016, incorporar el apartado de diseño desarrollado en la Evaluación Interna 2017. Para ambos casos, en la medida de lo posible y de ser pertinente, hacer la actualización de la información.

En el caso de programas sociales creados en 2017, se deberá hacer el análisis de los aspectos solicitados en cuanto a diseño en el Apartado III de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016.

IV. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

- Incorporar los aspectos desarrollados en el Apartado de Operación de la Evaluación Interna 2017, con excepción del apartado III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016; pues será abordado en la Evaluación de Resultados. En la medida de lo posible y de ser pertinente, hacer la actualización de la información.

En el caso de programas sociales creados en 2017, se deberá hacer el análisis de los aspectos solicitados en cuanto a operación en el Apartado III de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017, con excepción de los temas indicados en el párrafo anterior.

V. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL

- Para desarrollar el presente apartado se deberán retomar los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base y de panel, por ello, se debe partir de construir una base de datos solo con la población que contestó el instrumento de panel, con los resultados de cada uno de los reactivos del instrumento levantado en la línea base y el panel. Una vez depurada la información, con base en las 7 categorías de la evaluación de satisfacción de las personas beneficiarias de los programas sociales y en los aspectos a valorar por categoría que se presentan en el siguiente cuadro, se deben identificar los reactivos del instrumento levantado como parte de la línea de base y del panel por categoría, indicar los resultados de estos reactivos e interpretarlos. Los resultados del panel deberán desagregarse por población beneficiaria y no beneficiaria en 2017, para su posterior interpretación. En el caso de programas sociales creados en 2017, solo incorporar este apartado a la evaluación interna, en caso de contar con información de alguna encuesta realizada.

Categorías	Aspectos a Valorar	Reactivo línea base	Reactivo panel	Resultado línea base	Resultado panel	Interpretación
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas. Grado o ponderación antes de recibir del beneficio. Seguridad que se crea al esperar recibir el apoyo.					
Imagen del Programa	Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas) Información acerca de la institución que otorga el apoyo Identificación de la persona beneficiaria del programa (conocimiento del programa) Funcionamiento del programa Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo Conocimiento de los derechos y obligaciones					
Cohesión Social	Cohesión familiar Participación en actividades comunitarias diferentes a las del programa social Ponderación de la persona beneficiaria respecto a la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo.					
Calidad de la Gestión	Trato al solicitar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del programa. Tiempo de respuesta. Asignación de beneficios con oportunidad. Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el programa. Conocimiento de los mecanismos de atención de incidencias Tiempo de respuesta y opinión del resultado de la incidencia					
Calidad del Beneficio	Evaluación de las características del beneficio. Grado o ponderación después de la entrega del beneficio. Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio.					

Contraprestación	Tipo de compromiso adquirido					
	Frecuencia con que se realiza los compromisos adquiridos a través del programa Costos relacionados con la realización de la contraprestación (Gastos de transporte, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa, etc.)					
Satisfacción	Grado de conocimiento del programa como derecho Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el gobierno para abatir su condición de pobreza. Confirmación o invalidación de la expectativa generada por el beneficiario.					

Fuente: Evalúa CDMX (2018), con base en Rodríguez Vargas, Miriam; Adolfo Rogelio Cogco, Alejandro Islas, J. Mario Herrera, Oscar Alfonso Martínez, Jorge Alberto Pérez, Alejandro Canales e Ignacio Marcelino López, 2012, "Informe final del índice mexicano de satisfacción de los beneficiarios de programas sociales implementados por la Sedesol en México (imsab)", Tampico, Tamaulipas, UAT/SEDESOL/CONACyT.

VI. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

VI.1. Resultados en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social

En este apartado se pretende valorar si la actuación es efectiva y si el programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida (para desarrollar este apartado es importante retomar la Evaluación Interna 2016 y/o 2017 del Programa Social), y con base en ello:

- Mediante el siguiente Cuadro, describir cuál es la población objetivo y población atendida del programa social y presentar la evolución de la relación existente entre la población atendida y la población objetivo del programa, es decir el porcentaje de cobertura del programa por lo menos en los últimos tres periodos (en el caso de programas creados en 2016 y 2017, indicar solo la información correspondiente a esos años, indicando en los casos que no aplica); justificando en la columna de observaciones los elementos que han permitido cubrir dicha población, o en su defecto, aquellas circunstancias que lo han limitado.

Aspectos	Población objetivo (A)	Población Atendida (B)	Cobertura (A/B)*100	Observaciones
Descripción				
Cifras 2015				
Cifras 2016				
Cifras 2017				

- Con base en lo planteado en las Reglas de Operación del programa social respecto de la población objetivo, el objetivo general y los requisitos de ingreso al programa, construir el perfil de la persona beneficiaria del programa social y enlistar cada una de estas características en el siguiente Cuadro (tales como: residencia, rango de edad, sexo, área geográfica, grado de vulnerabilidad, dependiendo del programa social); posteriormente, con base en el Padrón de cada año e información estadística del programa social, calcular el porcentaje de población beneficiaria que cumplió en cada año con cada una de las características enlistadas, y justificar en los casos en que no se haya cubierto al 100%.

Aspecto	2015	2016	2017
Perfil requerido por el programa social			
Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil			
Justificación			

- Describir a profundidad cuáles son los mecanismos con los que cuenta el programa social para garantizar que se llegue a la población objetivo, cómo se garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso.

VI.2. Resultados al Nivel del Propósito y Fin del Programa Social

- Presentar los resultados de los indicadores al nivel de Fin y Propósito de la matriz de indicadores del programa social establecidos en sus Reglas de Operación; explicando, en los casos en que sea necesario, los factores que condicionaron el logro de los objetivos planteados, es decir, identificando los factores internos y externos que condicionaron el logro de los resultados (indicar en el caso de programas sociales creados en 2016 y 2017, los indicadores que no aplican).

Matriz de Indicadores	Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultados	Factores
2015	Fin					
	Propósito					
2016	Fin					
	Propósito					
2017	Fin					
	Propósito					

VI.3. Resultados del Programa Social

- Construir una base de datos solo con la población que contestó el instrumento de panel, con los resultados de cada uno de los reactivos del instrumento levantado en la línea base y el panel. Una vez depurada la información, presentar los resultados porcentuales de cada reactivo por categoría de análisis planteada en el cuadro presentado en el Apartado II.3.2, tanto en el levantamiento de la línea base como en el panel (en caso de que el reactivo se haya incluido en ambos instrumentos), así como la interpretación de los cambios en el resultado de un levantamiento a otro. Los resultados del panel deberán desagregarse por población beneficiaria y no beneficiaria en 2017, para su posterior interpretación.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivo línea base	Reactivo panel	Resultado línea base	Resultado panel	Interpretación

- Con el objetivo de enriquecer el análisis, se recomienda que de manera adicional, se realicen los cruces de variables que se consideren importantes o la desagregación de una variable por subgrupos de la población.

- Complementar el análisis presentado mediante el cuadro, con una interpretación y descripción a mayor detalle de los resultados.

VII. ANÁLISIS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS ANTERIORES

- En el caso de programas creados en 2017, solo deben indicar que **no aplica** este apartado, por ser un programa de nueva creación.

- En el caso de programas sociales creados antes de 2016, incorporar aquí el apartado **VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016**, realizado en la Evaluación Interna 2017.

- Retomar la Evaluación Interna 2017 del Programa Social en cuestión y valorar si fue desarrollada de acuerdo con los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México emitidos por el Evalúa CDMX, a través de la matriz de contingencias siguiente, en la cual se determine el grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de cada elemento así como la justificación argumentativa que da pie a la valoración hecha.

En el caso de los programas sociales creados antes de 2016, los elementos que debió desarrollar la Evaluación Interna 2017 son los que se integran en la siguiente matriz, por lo que deberá ser retomada para el análisis de este apartado de la Evaluación 2018.

Apartados de la Evaluación Interna 2017 (para Programas Sociales creados antes de 2016)	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL		
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017		
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna		
II.2. Metodología de la Evaluación		
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación		
III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL		
III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016		
III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño		
III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016		
III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social		
III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social		
III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016		
IV. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL		
V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE PANEL DEL PROGRAMA SOCIAL		
V.1. Muestra del Levantamiento de Panel		
V.2. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información		
VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016		
VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016		
VI.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores		
VII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA		
VII.1. Matriz FODA		
VII.2. Estrategias de Mejora		
VII.3. Cronograma de Implementación		
VIII. REFERENCIAS DOCUMENTALES		

En el caso de los programas sociales creados en 2016, los elementos que debió desarrollar la Evaluación Interna 2017 son los que se integran en la siguiente matriz, por lo que deberá ser retomada para el análisis de este apartado de la Evaluación 2018.

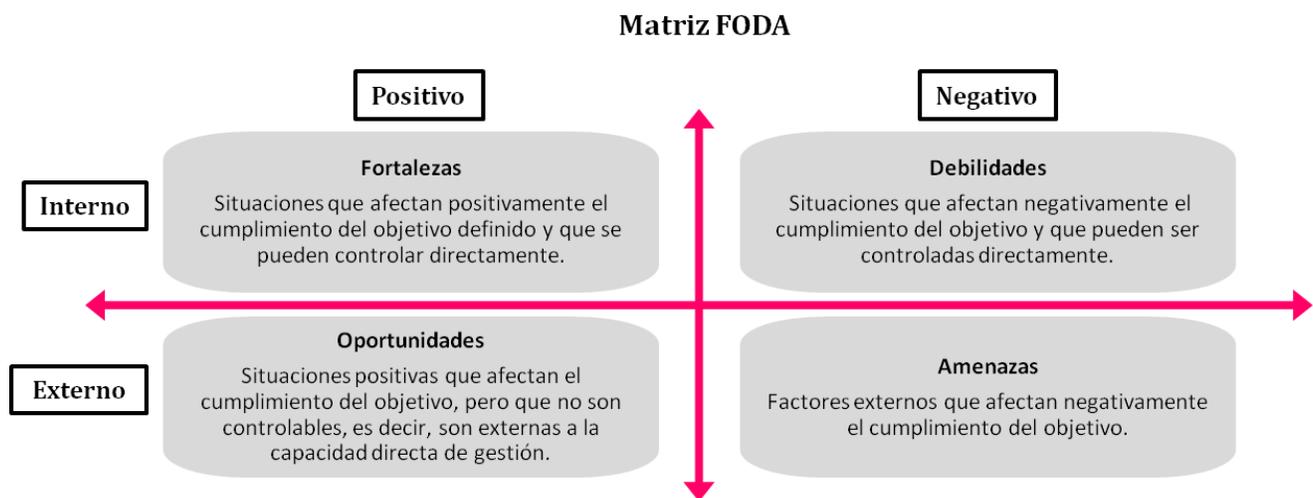
Apartados de la Evaluación Interna 2017 (para Programas Sociales creados en 2016)	Nivel de Cumplimiento	Justificación
I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL		
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2017		
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna		
II.2. Metodología de la Evaluación		
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación		
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA		
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la CDMX		
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social		
III.3. Cobertura del Programa Social		
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social		
III.5. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones Sociales		
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX		
IV. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL		
IV.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016		
IV.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño		
IV.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016		
IV.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social		
IV.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social		
IV.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016		

V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE BASE Y DE PANEL DEL PROGRAMA		
V.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social		
V.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base y del Panel		
V.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base y del panel		
V.4. Método de Aplicación del Instrumento		
V.5. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información		
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA		
VI.1. Matriz FODA		
VI.2. Estrategias de Mejora		
VI.3. Cronograma de Implementación		
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES		

VIII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

VIII.1. Matriz FODA

Con base en cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo de la evaluación interna 2018, en este apartado se deben presentar las conclusiones de la evaluación, a través de la generación de la Matriz de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que permitirá determinar los logros del programa, las variables externas que han contribuido a éstos, las áreas de oportunidad y los obstáculos que han afectado el funcionamiento del programa social; es decir, valorar la efectividad en el cumplimiento de metas y en el logro de los objetivos e identificar las variables del programa que afectan en mayor medida sus resultados.



VIII.1.1. Matriz FODA del Diseño y la Operación del Programa Social

- Para el caso de programas sociales creados antes de 2016, incorporar la Matriz FODA de la Evaluación Interna 2016 y de la Evaluación 2017. En el caso de programas sociales creados en 2016, incorporar la Matriz FODA de la Evaluación Interna 2017. Para ambos casos, en un párrafo posterior a la Matriz, indicar si en 2017 las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en su momento planteadas se modificaron y exponer los motivos.

En el caso de programas sociales creados en 2017, se deberá generar la Matriz FODA con base en el análisis realizado en esta evaluación. Todos los elementos incorporados a la Matriz deberán haber sido desarrollados en la evaluación.

VIII.1.2. Matriz FODA de la Satisfacción y los Resultados del Programa Social

- Con base en los aspectos desarrollados en la evaluación interna 2018, en este apartado se deben presentar las conclusiones en cuanto a la satisfacción y los resultados del programa social, mediante una Matriz FODA. Todos los elementos incorporados a la Matriz deberán haber sido desarrollados en la evaluación.

VIII.2. Estrategias de Mejora

VIII.2.1. Seguimiento de las Estrategias de Mejora de las Evaluaciones Internas Anteriores

- En el caso de programas creados en 2017, solo deben indicar que **no aplica** este apartado, por ser un programa de nueva creación.

- En este apartado se reportará el avance en la instrumentación de todas las estrategias de mejora propuestas en la evaluación interna 2016 y 2017, mediante el siguiente cuadro (en el caso de programas sociales creados en 2016, solo las de la evaluación interna 2017).

Evaluación Interna	Estrategia de mejora	Etapas de implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a junio de 2018	Justificación y retos enfrentados
2016						
2017						

VIII.2.2. Estrategias de Mejora derivadas de la Evaluación 2018

Una vez construida la Matriz FODA en el apartado anterior, se debe desarrollar un análisis estratégico; esta exploración busca establecer, cuáles son las vinculaciones lógicas entre los elementos definidos. Así, en la celda donde se cruzan las fortalezas y las oportunidades se realiza el análisis de las potencialidades para el cumplimiento del objetivo. Los desafíos son el espacio donde se cruzan las debilidades con las oportunidades, los riesgos se entenderán como la relación entre las fortalezas y las amenazas y las limitaciones serán la asociación entre las debilidades y las amenazas. Todos los análisis se deben hacer tomando en consideración el objetivo central definido. El esquema básico que se utiliza es el que se plantea a continuación.

Objetivo central del proyecto	Fortalezas (Internas)	Debilidades (Internas)
Oportunidades (Externas)	Potencialidades	Desafíos
Amenazas (Externas)	Riesgos	Limitaciones

Finalmente, se realiza la formulación estratégica que consiste esencialmente en transformar el análisis en propuestas definidas. Se utiliza la misma estructura de matriz que se aplica para el análisis estratégico y la transformación debe hacerse en relación a cada análisis desarrollado previamente. Las estrategias deben formularse procurando que:

- Las potencialidades requieren considerar el cómo enfrentar las oportunidades aprovechando las fortalezas.
- Los desafíos se enfrentan buscando el cómo superar las debilidades aprovechando las oportunidades.
- Para el caso de los riesgos se debe considerar el cómo se superan las amenazas aprovechando las fortalezas.
- En relación con las limitaciones la consideración será el cómo neutralizar las amenazas a pesar de las debilidades.

(Silva Lira Iván y Sandoval Carlos (2012). "Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local". Boletín 76, serie manuales. ILPES-CEPAL, Chile págs. 70-74)

Se deberán integrar las principales estrategias de mejora del programa social, basadas en las conclusiones a las que se llegan en la evaluación interna mediante la Matriz FODA, intentando erradicar o disminuir las Debilidades y Amenazas detectadas en la Matriz FODA y potenciando las Fortalezas y Oportunidades; para lo cual se plantea el esquema siguiente:

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de mejora propuesta	Etapas de implementación dentro del programa social	Efecto esperado

VIII.3. Comentarios Finales

Al ser la evaluación interna de cierre de la presente administración, en esta ocasión no se incluirá un Cronograma para la instrumentación de las estrategias de mejora, a menos que puedan implementarse en los próximos seis meses, en cuyo caso se debe establecer una ruta crítica para el seguimiento de las mismas (en el corto, mediano y largo plazo) y especificar las áreas encargadas de su instrumentación y seguimiento.

En su lugar, el Evalúa CDMX invita a incorporar en este apartado algunos comentarios finales, que presenten un breve balance general del programa social, con base en la Evaluación Interna Integral y la propia experiencia de su operación, que permita a la siguiente administración conocer los avances en la atención del problema social por el que el programa social fue creado y los retos que aún enfrenta; análisis fundamental para la toma de decisiones objetiva y fundamentada en cuanto al futuro de estas políticas públicas y su consideración para el Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, promulgada el pasado 5 de febrero de 2017.

XI. REFERENCIAS DOCUMENTALES

En este apartado se deben citar, de forma precisa y homogénea, todas las fuentes de información consultadas (bibliografía y referencias documentales, tales como Reglas de Operación, Manuales, Oficios e Informes) para la elaboración de la Evaluación Interna 2017, en el siguiente orden: autor, año, nombre completo del documento, medio de publicación.

5. SEMINARIO “EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO: HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS EVALUACIONES INTERNAS 2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES”

Con el propósito de seguir robusteciendo el **Sistema de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México** y con miras a contribuir a sentar los precedentes para la construcción del **Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México** que establece la Constitución Política de la Ciudad de México; derivado de los resultados obtenidos en las tres ediciones del Taller para la Elaboración de las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales de la CDMX, este año, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), cierra el ciclo de la evaluación interna con el **Seminario “El Sistema de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México: Herramientas para la Elaboración de las Evaluaciones Internas 2018 de los Programas Sociales”**.

El objetivo del Seminario es brindar a las personas servidoras públicas encargadas de realizar la evaluación interna 2018 de los programas sociales operados en 2017 las herramientas teóricas y prácticas que les permitan desarrollar este proceso de forma óptima y, por ende, tomar decisiones para el mejor desempeño de los programas sociales; por lo que, para abordar estos temas, el Evalúa CDMX, contará con la colaboración de personas especialistas en evaluación.

El Seminario se llevará a cabo en la tercera semana de mayo de 2018 y contará con personas académicas y servidoras públicas expertas que abordarán los temas a través de conferencias magistrales, ponencias, talleres y mesas de discusión. El Programa será publicado en la página de internet del Evalúa CDMX (www.evalua.cdmx.gob.mx).

La inscripción deberá realizarse a más tardar el 11 de mayo de 2018, mediante oficio de la persona titular de la Dependencia, el Órgano Desconcentrado o la Demarcación territorial, dirigido al Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Director General del Evalúa CDMX, en el caso de que se cuente con hasta **5 programas sociales**, indicando un máximo de **3 personas servidoras públicas** encargadas de realizar la evaluación interna 2018 de los programas sociales que asistirían al Seminario; en caso de tener proyectado más de 5 podrán asistir un máximo de **5 personas servidoras públicas**. Cualquier duda o aclaración al respecto será atendida por el Evalúa CDMX a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, al teléfono 56631508, y de la Dirección de Evaluación, al teléfono 56631446.

6. INSTITUCIONES A LAS QUE SE ENVIARÁ EL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2018

Los resultados de las evaluaciones internas deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluirse en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), y entregarse a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; además de entregarla en formato electrónico al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

7. PLAZO

Conforme lo señala el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación interna debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna 2018 correspondiente al ejercicio 2017 es el 29 de junio de 2018.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018

(Firma)

Mtro. José Arturo Cerón Vargas

Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO - MARZO 2018.

CONCEPTO ^{1/}	INGRESOS (Pesos con decimales)	ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	292,605.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.
PENALIZACIONES	0.00	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETÍN LABORAL	139,832.00	VENTA DE BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	515,476.49	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	38.55	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	280.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	260.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL.
CREDENCIALES	500.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
OTROS INGRESOS	31,702.61	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR POR REDONDEO EN FACTURACIÓN.
TOTAL	980,694.68	

1/Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GCDMX.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.

(Firma)

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA
PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y OTRAS DIRECCIONES DE LA MISMA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 115 y 118 fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 67, 71 fracciones I, III, IV, V, VI y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1°, 2°, 11, 13, 92 y 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México” y "Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 20, 21 y 26 de septiembre de 2017, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 2000 y el artículo 1° del Estatuto Orgánico, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de marzo de 2005 y aprobado por el H. Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, mediante acuerdo No. SO-3/19/2004, emitido en su tercera sesión extraordinaria de 2004.

Que de acuerdo con el artículo segundo del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Marzo del 2000, tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo medio-superior en el Distrito Federal, especialmente en aquellas zonas en que la atención de la demanda educativa de este tipo sea insuficiente, o así lo requiera el interés colectivo.

Que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras, las atribuciones de establecer, organizar, mantener y administrar planteles de Educación Media Superior en el Distrito Federal los cuales constituirán el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal dando prioridad a las zonas donde los servicios educativos sean insuficientes o lo dicte el interés público.

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que para continuar con los trabajos competencia de este Instituto de Educación Media Superior, se trasladó provisionalmente, la atención de actos, trámites, servicios y procedimientos a un domicilio distinto al que ocupaban las oficinas centrales de este Instituto, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y OTRAS DIRECCIONES DE LA MISMA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Por lo que hace a la Dirección General y la Dirección Administrativa del Instituto de Educación Media Superior del IEMS, áreas que ocupaban de manera provisional las instalaciones del Plantel Ricardo Flores Magón, ubicado en Calzada de Tlalpan, número 3463 y 3465, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04980, Delegación Coyoacán. Ciudad de México regresarán a realizar sus funciones en el inmueble conocido como área central con domicilio ubicado en Avenida División de Norte 906, Piso 5 Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Por lo que hace a la Dirección Jurídica, continuará ocupando como domicilio provisional para el ejercicio de sus funciones, las instalaciones del Plantel Felipe Carrillo Puerto, ubicado en Calle Oriente 237 21, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco. Ciudad de México.

TERCERO.- Por lo que hace a las Direcciones: Estudiantil, Académica, Informática y Telecomunicaciones, Innovación, continuaran ocupando como domicilio provisional para el ejercicio de sus funciones, las instalaciones del Plantel Vasco de Quiroga, ubicado en Avenida Río de Guadalupe , Colonia El Mirador del Pueblo Tetelpan, C.P. 01708, Delegación Álvaro Obregón. Ciudad de México

CUARTO.- La Contraloría Interna en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, que ocupaba el inmueble con domicilio en Avenida División de Norte 906, Piso 5 Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, continuará ocupando como domicilio provisional para el ejercicio de sus funciones, las instalaciones del Plantel Ricardo Flores Magón, ubicado en Calzada de Tlalpan, número 3463 y 3465, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04980, Delegación Coyoacán. Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 13 de abril de 2018.

(Firma)

**MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

El C.P. Israel Soberanis Nogueta, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Acuerdo 55-01/2011, numeral Tercero, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito federal, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, COMUNICADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO CALENDARIO PRESUPUESTAL 2018

El presupuesto Autorizado al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio 2018 asciende a \$213'514,882.00, mismo que se calendarizará por mes de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente de la Ciudad de México, es decir los gastos de recursos fiscales, deberán de programarse en los 12 meses del año, previendo que la suma acumulada a cada uno de los meses programados, sea igual o inferior al monto total de los recursos fiscales autorizados, multiplicados por el factor que a dicho mes le corresponde de acuerdo con el siguiente esquema:

ENERO	17'792,906.00
FEBRERO	17'792,906.00
MARZO	17'792,906.00
ABRIL	17'792,906.00
MAYO	17'792,906.00
JUNIO	17'792,906.00
JULIO	17'792,906.00
AGOSTO	17'792,906.00
SEPTIEMBRE	17'792,906.00
OCTUBRE	17'792,906.00
NOVIEMBRE	17'792,906.00
DICIEMBRE	17'792,916.00
IMPORTE ANUAL	213'514,882.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Abril de 2018.

(Firma)

C.P. Israel Soberanis Nogueta

Oficial Mayor

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3 fracción I, VIII, 7° párrafo primero, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 26 fracción V, X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo.

Que el artículo 16 y 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, establecen que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO: Se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

CLAVE: 33C001

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 13,403,358.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 9,137,788.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 65,073,165.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,500.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,950,000.00
	TOTAL	\$ 90,567,811.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	\$ 19,582,004.00
Artículo 30	\$ 43,945,898.00
Artículo 54	\$ 15,197,390.00
Artículo 55	\$ 11,842,519.00
TOTAL	\$ 90,567,811.00

SEGUNDO: La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 002

Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, artículos 92 fracción IX y 196 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número AGU/6000/LP-002-PS/DAP/2018, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración, en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
AGU/6000/LP-002-PS/DAP/2018		\$5,000.00	25/04/2018	27/04/2018 11:00 hrs.	02/05/2018 11:00 hrs.	04/05/2018 11:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
Única		Para la contratación de la prestación de servicios de supervisión, control técnico y seguimiento de la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para el Alumbrado Público de la Ciudad de México.			01	Servicio	Del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; teléfonos (55) 5650-3261 y (55) 5650-3181, los días 23, 24 y 25 de abril del 2018 con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México ó Área Metropolitana, en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00hrs.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de la prestación del servicio: Del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I “Alcances y Términos de Referencia”

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Las condiciones de pago serán: Por soporte del avance en la prestación del servicio, por servicio terminado, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) y por servicio efectivamente realizado a entera satisfacción de la Convocante.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de de prestación de servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Lic. Alfonso García Sánchez**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de merito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de genero, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2018.

(Firma)

Lic. Roberto Carlo Romero Toledo
Director General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 003

Lic. Roberto Carlo Romero Toledo, Director General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 15, 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, artículos 92 fracción IX y 196 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número AGU/6000/LP-003-PS/DAP/2018, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración, en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
AGU/6000/LP-003-PS/DAP/2018	\$5,000.00	25/04/2018	27/04/2018 14:00 hrs.	02/05/2018 14:00 hrs.	04/05/2018 14:00 hrs.	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Periodo del Servicio
Única	Prestación de servicios de supervisión, control técnico y seguimiento para la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para la Modernización y Renovación del Alumbrado Público en el Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y la red vial primaria de la Ciudad de México			1	Servicio	Del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2018

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; teléfonos (55) 5650-3261 y (55) 5650-3181, los días 23, 24 y 25 de abril de 2018 con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México ó Área Metropolitana, en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de la prestación del servicio: Del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

Lugar de la prestación del servicio: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Lic. Alfonso García Sánchez**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2018

(Firma)

Lic. Roberto Carlo Romero Toledo
Director General de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/006/2018

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/009/2018	Rehabilitación del Camellón Avenida Horacio de la Delegación Miguel Hidalgo.			21 de Mayo del 2018	90 días naturales	\$6,650,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	25de Abril de 2018	26 de Abril de 2018 09:00 hrs.	03 de Mayo de 2018 09:30 hrs.	09 de Mayo de 2018 09:30 hrs	17 de Mayo de 2018 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/010/2018	Rehabilitación de Espacio para la Construcción de un Módulo de Atención Ciudadana, dentro del Deportivo Pavón, de la Delegación Miguel Hidalgo.			21 de Mayo del 2018	60 días naturales	\$540,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	25 de Abril de 2018	26 de Abril de 2018 09:00 hrs.	03 de Mayo de 2018 11:00 hrs.	09 de Mayo de 2018 11:00 hrs	17 de Mayo de 2018 18:30 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/027/2018 de fecha 08 de enero de 2018**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2017 y parciales del ejercicio fiscal actual (Enero-Febrero 2018), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados (SAT)**, copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevarán a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura del sobre Único y Fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)**, a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **Se deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar ANTES para su registro, persona que NO ESTE REGISTRADA no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia). La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria, asimismo presentarse 15 minutos antes.**
- 9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
- 12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- 14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas Distrito Federal.
- 17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. La concursante que resulte Adjudicada deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de no adeudos y las contribuciones señalados en el código Fiscal del Distrito Federal.
- 18.-No podrán participar las personas que se encuentren en los **supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 13 de Abril de 2018.

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas.

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Internacional**

CONVOCATORIA N° 12

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. **30001026-017-18** relativa a la adquisición de **“MATERIAL ELÉCTRICO Y LUMINARIAS SUBURBANAS”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales y extranjeros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del contrato
30001026-017-18 “MATERIAL ELÉCTRICO Y LUMINARIAS SUBURBANAS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	27 de abril de 2018 13:00 hrs.	03 de mayo de 2018 17:00 hrs.	08 de mayo de 2018 13:00 hrs.	Del 09 de mayo al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2461000154	LUMINARIA DE LED SUBURBANA O DE FACHADA.			3,449	PIEZA
02	2461000008	CABLE THW CAL 14 PRESENTACIÓN EN CAJA DE 100 MTS.			900	PIEZA
03	2461000008	CABLE THW CAL. 12 PRESENTACIÓN EN CAJA DE 100 MTS.			3,000	PIEZA
04	2461000008	CABLE THW CAL. 10 PRESENTACIÓN EN CAJA DE 100 MTS.			3,000	PIEZA
05	2461000008	CABLE THW CAL. 08 PRESENTACIÓN EN CAJA DE 100 MTS.			1,000	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 23, 24, 25 y 26 de abril de 2018, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalneptla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcōyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Gral. Pedro J. Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

- 5.- La formalización del contrato derivado de esta Licitación se llevara a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o jcsanchez@miguelhidalgo.gob.mx.
- 15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 004/18

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, los art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el art. Cuarto del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-005-18	Rehabilitación al Sistema de Drenaje en las Colonias Aviación Civil, Ampl. Aviación Civil, Cuchilla Pantitlán, Moctezuma 1a. Sección, Ignacio Zaragoza y Valentín Gómez Farfás de la Delegación Venustiano Carranza			22 de mayo de 2018	30 de septiembre de 2018	132 días	\$3,330,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	25 de abril de 2018 14:00 hrs.	30 de abril de 2018 10:00 hrs	07 de mayo de 2018 10:00 hrs	11 de mayo de 2018 10:00 hrs		17 de mayo de 2018 11:00 hrs	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-006-18	Rehabilitación y Mantenimiento a 07 Planteles de Nivel Básico: Prim. Republica de Ecuador, Prim. Domingo F. Sarmiento, Jardín de Niños Hermanos Grimm, Prim. "Héroes de Zacapoaxtla", Prim. "Dr. Miguel Silva", Prim. "Estados Unidos Mexicanos" y Prim. "Ignacio Allende" en la Delegación Venustiano Carranza			22 de mayo de 2018	31 de octubre de 2018	163 días	\$3,240,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	25 de abril de 2018 14:00 hrs.	30 de abril de 2018 12:00 hrs	07 de mayo de 2018 12:00 hrs	11 de mayo de 2018 12:00 hrs		17 de mayo de 2018 13:00 hrs	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-007-18	Construcción de la Alberca en el Deportivo López Velarde (2da etapa) de la Delegación Venustiano Carranza			22 de mayo de 2018	30 de septiembre de 2018	132 días	\$3,325,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	25 de abril de 2018	30 de abril de 2018	07 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018		17 de mayo de 2018	
	14:00 hrs.	14:00 hrs	14:00 hrs	14:00 hrs		17:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SFCDMX/031/2018 de fecha 08 de enero de 2018, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/273/2018 de fecha 24 de enero de 2018.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **23 de abril** y hasta el día **25 de abril de 2018**, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SRIA DE FINANZAS O TESORERIA**. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

a) Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

b) Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2017, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e) Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

Los documentos referidos del inciso a) al e), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

4.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

5.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

10.- No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

11.- Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ABRIL DE 2018

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 07/18

El C.P. Jorge Carrera Prieto, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de **“Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño (VALES)”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N8-18	\$5,000.00	25/abril/18	27/abril/18 09:00 hrs	02/mayo/18 11:00 hrs	02/mayo/18 16:00 hrs

Partida N°	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
1	Vale de Despensa.	Fajilla	5,894

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. José Luis Reyes Ocampo, Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Raúl Alberto Bucio Fierro, Encargado de la Subdirección de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada provisionalmente en la calle de Prolongación Manuel Carpio No. 470, Planta Baja, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.
 (Firma)

C.P. JORGE CARRERA PRIETO
 Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
1ª CONVOCATORIA

La Licenciada Oralia Reséndiz Márquez, Encargada del Despacho de la Coordinación Administrativa, en apego al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y artículos 4 fracción VIII y 55 fracciones I, VI, VIII, XII y XVI de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-05-2018	Adquisición de artículos de papelería	94 partidas	Del 23 al 25 de Abril 2018	No aplica	26 abril 2018 12:00 horas	30 abril 2018 17:00 horas	3 mayo 2018 17:00 horas

La venta de Bases de esta licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Medellín 202, 1 er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, del 23 al 25 de abril de 2018, conforme se indica, de 9:00 a 14:00 horas. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrá adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Avenida Medellín 202- planta baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de la licitación en idioma español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. Los bienes se entregaran conforme a los requerimientos de la Procuraduría; la licitación se realiza a contrato abierto con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

El pago al proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No habrá anticipo.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2018

(Firma)

Lic. Oralia Reséndiz Márquez
Coordinadora Administrativa

AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

El suscrito Mtro. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y apego de lo dispuesto en y en cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.2.1. 6.2.2 y Bases 7.4.2, 7.4.3, 7.4.4 Fracción II, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.17, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.4., 7.7.7, 7.7.8, 7.7.10, 7.7.11, 7.7.12, 7.8.2, 7.8.3 y 8.2, y los lineamientos 9.2, y 9.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Consumibles de Cómputo:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LP/07/2018-I COMPRANET 809013998-07-18		\$ 300.00	25/04/2018	No habrá visita a las instalaciones	27/04/2018 11:00 horas	2/05/2018 10:00 horas	4/05/2018 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	C360000048	524H TONER LEXMARK 524 H MS811DN				100	Pieza
2	C360000048	TONER NEGRO M553DN HP, NO. DE PARTE CF360X				300	Pieza
3	C360000048	TONER AMARILLO PARA MULTIFUNCIONAL MFP M277DW NO. PARTE CF402A				100	Pieza
4	C360000048	TONER CIAN PARA MULTIFUNCIONAL MFP M277DW. NO. PARTE CF401A				40	Pieza
5	C360000048	MEMORIA USB DE 64 GB V. 3.0				900	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en www.ascm.gob.mx: y venta en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 56 24 53 68, los días, Lunes 23, Martes 24 y Miércoles 25 de abril del presente, con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Auditoría Superior.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el días 27 de abril de 2018 a las 11:00 horas respectivamente en: SALA de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 2 de mayo de 2018 a las 10:00 en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto correspondiente a la emisión del fallo se efectuará el día 4 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00 Horas.
- Plazo de entrega es de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado comercio internacional alguno
- No podrán participar las personas que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados el punto 1 del inciso c) del lineamiento 9.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DEL 2018.

(Firma)

MTRO. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

NOVIAS DE AMERICA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad NOVIAS DE AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará cabo en primera convocatoria, el día 7 de mayo de 2018, a las 16:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, sito en Calle República de Chile número 71 201-A Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06010, de esta Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- PROPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MARZO DE 2018.-
- II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL LIQUIDADOR.-
- III.-LIQUIDACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA PARTE PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL.-
- IV.- DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.-
- V.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL.

Ciudad de México, a 16 de Abril de 2018.

(Firma)

SR. FAUSTO SAMANO SALCIDO
LIQUIDADOR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx